



**UNIVERSIDAD CATOLICA LOS ANGELES DE
CHIMBOTE**

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, FINANCIERAS Y
ADMINISTRATIVAS**

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

EL SISTEMA DE DETRACCIONES Y SU INFLUENCIA EN LA
LIQUIDEZ DE LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS DEL PERU: CASO
EMPRESA “COMPAÑIA CONSTRUCTORA LUYSAN S.R.L” - LIMA,
2017

**TESIS PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE:
CONTADOR PÚBLICO**

AUTORA:

BACH. DENISSE GERALDINE ROJAS MENESES

ASESOR:

MG. C.P.C JULIO JAVIER MONTANO BARBUDA

CAÑETE – PERU

2018



**UNIVERSIDAD CATOLICA LOS ANGELES DE
CHIMBOTE**

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, FINANCIERAS Y
ADMINISTRATIVAS**

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

**EL SISTEMA DE DETRACCIONES Y SU INFLUENCIA EN LA
LIQUIDEZ DE LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS DEL PERU: CASO
EMPRESA “COMPAÑIA CONSTRUCTORA LUYSAN S.R.L” - LIMA,
2017**

**TESIS PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE:
CONTADOR PÚBLICO**

AUTORA:

BACH. DENISSE GERALDINE ROJAS MENESES

ASESOR:

MG. C.P.C JULIO JAVIER MONTANO BARBUDA

CAÑETE – PERU

2018

JURADO EVALUADOR DE TESIS

DRA. ERLINDA ROSARIO RODRÍGUEZ CRIBILLEROS
PRESIDENTE

MGTR. CPCC. DONATO CASTILLO GOMERO
MIEMBRO

MGTR. CPC. JULIO JAVIER MONTANO BARBUDA
ASESOR

AGRADECIMIENTO

En primer lugar a Dios, por su inmenso amor y ser quien guía mi camino, en segundo lugar a mis padres por su apoyo incondicional.

A mi Asesor M.G. C.P.C. Julio Javier Montano Barbuda por su apoyo incondicional, tiempo y por impartir sus conocimientos en la elaboración del presente informe de tesis.

DEDICATORIA

Con mucho amor a mi mamita Hermania, por su cariño y ser un gran ejemplo de trabajo, tambien a mis padres por su gran esfuerzo y sacrificio para forjarme un buen futuro.

RESUMEN

La presente investigación tuvo como objetivo general: Determinar y describir la influencia del Sistema de Deduciones en la liquidez de las empresas constructoras del Perú: Caso Empresa “Compañía Constructora LUYSAN S.R.L. – Lima, 2017”. La investigación fue no experimental – descriptivo-bibliográfico-documental y de caso. Para el recojo de información se utilizó la técnica de revisión bibliográfica y entrevista. La empresa nos brindó su Estado de Situación Financiera del año 2017, al cual se le aplicó los ratios y el análisis respectivo. De la revisión bibliográfica varios de los autores coinciden en que el Sistema de deducciones tiene un efecto negativo en la liquidez de las empresas Constructoras a corto plazo. Asimismo de acuerdo a los resultados obtenidos se logró demostrar que el Sistema de Deduciones influye de manera negativa en la liquidez de la empresa, ocasionando que esta tenga dificultades para afrontar sus obligaciones corrientes, ya que debilita el flujo de efectivo lo que le resta su capacidad para reinvertir su capital de trabajo disminuyendo la utilidad y rentabilidad.

Palabras claves: Sistema de Deduciones, Liquidez y Empresas Constructoras.

ABSTRACT

The main objective of this research was to: Determine and describe the influence of the Detraction System on the liquidity of construction companies in Peru: Case Company "Compañía Constructora LUYSAN S.R.L. - Lima, 2017 ". The investigation was non-experimental - descriptive-bibliographic-documentary and case. For the collection of information, the bibliographic review and interview technique was used. The company gave us its Financial Statements for 2017, to which the ratios and the corresponding analysis were applied. From the literature review, several of the authors agree that the detraction system has a negative effect on the short-term construction companies' liquidity. Likewise, based on the results obtained, it was demonstrated that the Downgrading System has a negative influence on the company's liquidity, causing it to have difficulties to face its current obligations, since it weakens the cash flow, which reduces its capacity to reinvest their working capital by decreasing profitability.

Keywords: Detraction System, Liquidity and Construction Companies.

CONTENIDO

CARATULA.....	I
CONTRACARATULA.....	II
JURADO EVALUADOR DE TESIS.....	III
AGRADECIMIENTO.....	IV
DEDICATORIA.....	V
RESUMEN.....	VI
ABSTRACT.....	VII
CONTENIDO.....	VIII
I. INTRODUCCIÓN	11
II. REVISION DE LITERATURA.....	16
2.1. Antecedentes	16
2.1.1. Internacionales.....	16
2.1.2. Nacionales	17
2.1.3. Regionales	29
2.1.4. Locales.....	33
2.2. Bases Teóricas.....	34
2.2.1. Teoría del Sistema de Detracción.....	34
2.2.2. Teoría de la Liquidez.....	56

2.2.3. Teoría de la Empresa	61
2.3. Marco Conceptual	70
2.3.1. Definición de Tributos	70
2.3.2. Definición de Contrato	70
2.3.3. Definición de Activo	70
2.3.4. Definición de Pasivo.....	71
2.3.5. Definición de Patrimonio.....	71
5.3.6. Definición de NIC	71
2.3.7. Definición de CIU	72
III. METODOLOGÍA.....	72
3.4. Definiciones conceptuales y operacionales de la variable.....	73
3.5. Población y Muestra.....	73
3.5.1. Población	73
3.5.2. Muestra	73
3.6. Técnicas e Instrumento	73
3.6.1. Técnicas	73
3.6.2. Instrumentos	74
3.7. Plan de análisis.....	74
3.8. Matriz de consistencia	74
3.9. Principios éticos	74
VI. RESULTADOS	72

V. ANALISIS DE RESULTADOS.....	86
5.1. Respecto al objetivo especifico 1	86
5.2. Respecto al objetivo especifico 2	87
5.3. Respecto al objetivo especifico 3	88
VI. CONCLUSIONES.....	90
6.1. Respecto al objetivo especifico 1	90
6.2. Respecto al objetivo especifico 2	90
6.3. Respecto al objetivo especifico 3	90
VII. RECOMENDACIONES	91
VIII. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS	92
8.1. Referencias Bibliograficas	92
8.1. Anexos N° 01	102
8.1.2. Matriz de consistencia	102
8.3. Cuestionario	103

I. INTRODUCCIÓN

El Sistema Tributario en el Perú tiene como objetivo principal la recaudación de impuestos basándose en un conjunto de normas, principios e instituciones; como fuente de recursos para el estado. Los cuales dependen principalmente de dos impuestos como son el IGV y el Impuesto a la Renta. Pero todo ello se ve afectado por grandes problemas como la informalidad, evasión e elusión tributaria. Ante uno de los problemas como es el caso de la evasión tributaria la SUNAT se vio en la necesidad de crear mecanismos que coadyuven a asegurar el cumplimiento de la obligación, uno de ellos es el Sistema de Deduciones. Al respecto **Valdez (2013)**, afirma que: El Sistema de Deduciones de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central (SPOT) también llamado Sistema de Deduciones es un sistema de recaudación de impuestos que consiste en que un adquirente de determinados bienes o servicios, se deposita en una cuenta del Banco de la Nación perteneciente al propio proveedor, la misma que solo servirá para pagar cualquier deuda tributaria, incluyendo intereses y multas.

Es importante precisar que los montos deducidos no son pagados a la superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, sino depositados en una cuenta bancaria a nombre del contribuyente, la misma que solo puede ser utilizada para pagos a la SUNAT, por cualquier deuda tributaria (no solo IGV), y luego de un periodo de tiempo (cuatro meses) puede liberarse en los meses de Enero, Mayo y Setiembre, si es que el titular de la cuenta no tiene más deudas con la SUNAT. **Valdez (2013)**.

La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria es la que establece que tipo de operaciones están afectas al Sistema de Deduciones del Impuesto General a las Ventas, ya que es ella quien regula las recaudaciones generadas por las ventas o cualquier otro tipo de operación que genere ingresos o gastos de las empresas. **Urcia (2016)**.

Este Sistema de Obligaciones Tributarias ó también conocido como el “SPOT”, hace su aparición luego de diversos trabajos de campo realizado por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT, debido al cruce de información, lo que se ha establecido la existencia de un grupo de sectores a nivel nacional con un alto índice de evasión tributaria, a los cuales se les está aplicando medidas de control. Es a partir del 01 de diciembre del 2010 que el Sector Construcción se encuentra afecto a este sistema. **Paco – Huanca (2015)**.

En los últimos años la construcción se ha posicionado como un sector dinamizador del crecimiento económico del país, es así que el Perú lidera el crecimiento del sector construcción en América Latina. De acuerdo a las proyecciones del MEF, la Construcción será el sector con mayor dinamismo y experimentará un crecimiento superior al 10% durante los próximos tres años, lo cual va en línea con la expansión de la inversión pública y de los proyectos de construcción privados (centros comerciales, tiendas por departamentos, viviendas, centrales hidroeléctricas y termoeléctricas, proyectos de irrigación, ampliación y modernización de plantas industriales y centros mineros, construcción de carreteras y aeropuertos, entre otros). **Palomino (2016)**.

Este crecimiento no ha tenido correlato en el incremento de la recaudación que corresponde a la actividad económica de construcción, lo cual estaría justificado por la introducción de incentivos y beneficios, pero sobre todo por el desarrollo y/o generalización de nuevas prácticas de elusión y/o evasión que estarían empleando los contribuyentes en el desarrollo de sus actividades.

Llaque (2014).

Sin embargo, en medio de esa tendencia expansiva del sector construcción, que algunos han calificado casi como un boom, durante el tiempo de crecimiento, muchas de las actividades de las empresas vinculadas a este sector han sido difíciles de verificar y cuantificar, más allá de las necesidades inmediatas de la gestión de las obras en sí mismas. Con el tiempo, esta imprecisión ha derivado en que los resultados económicos de las empresas constructoras sean vistas, de alguna manera, como proclives a la informalidad, como ha ocurrido con algunas otras actividades económicas. **Chávez (2016).**

Uno de los principales sectores con mayor informalidad tributaria en el país es el de la construcción. SUNAT informó que el 42% de las empresas no cumplen con sus obligaciones tributarias de carácter laboral. Agregó que dicho porcentaje resultó luego de que se realizaran inspecciones con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de carácter laboral (pagos al Seguro Social - Es Salud y la Oficina de Normalización Previsional - ONP) de las empresas del mencionado sector. **Alfaro & Mostacero (2016).**

Debido a la informalidad existente en este sector, al igual que en otros sectores, la cual perjudica la recaudación de los tributos para ser usados en beneficio de

la población, el estado busca combatir esta evasión, para lo cual ha tenido la idea de crear regímenes de pago adelantado del Impuesto General a las Ventas, entre ellos el Sistema de Deduciones – SPOT. Este sistema consiste en que el cliente deduce un porcentaje de la venta del bien o servicio, según sea el caso, para luego depositarlo en la cuenta de deducciones del Banco de la Nación del proveedor, el cual podrá usar este fondo para pagos futuros de tributos, multas y costas. **Rodriguez (2015).**

Cabe señalar que durante estos años de vigencia del sistema de deducciones ha tenido ciertas desigualdades al momento de su aplicación, ya que inició con la finalidad de minimizar la lucha contra el fraude y la informalidad, sin embargo hoy en día, su aplicación es al sector formal. Asimismo una de las mayores discrepancias existentes, es el no poder elegir la cuenta bancaria en la cual depositarse la deducción, simultáneamente el titular de la cuenta no tiene goce del dinero existente en dicha cuenta, es decir no le genera ningún beneficio ni rendimiento al mismo. **Del Rosio (2015).**

El Sistema de Dedución del Impuesto General a las Ventas incide significativamente para la determinación de los flujos de efectivo para determinados periodos, constituyendo un problema para las empresas del sector construcción. **Mucha & Salazar (2015).**

En el año 2017 se produjo la denominada “Reforma Tributaria” implementando modificaciones en la aplicación, cálculo y pago de obligaciones tributarias por parte del contribuyente, cabe resaltar que tanto aumento o disminución en las tasas de los impuestos representa impacto directo

en la liquidez de las empresas del sector construcción por ser uno de los principales generadores de recaudación. **Fernandez (2017)**.

En lo concerniente a la Compañía Constructora LUYSAN S.R.L. es una empresa perteneciente al Sector económico Construcción de otras obras de Ingeniería Civil – CIUU 4290, con RUC 20535632449, ubicado en Jr. Teniente Enrique Palacios N° 420 Dpto. 604 (edificio Italica) en el distrito de Miraflores de la ciudad de Lima , inicio sus actividades el 15 de abril del 2010. Se encuentra empadronada al Registro Nacional de Proveedores; sus representantes legales son Luyo Armas Hugo Fortunato - Gerente General, Luyo Del Castillo Johan Junior – Gerente y Santiago Caja Jhony Miguel - Gerente de Operaciones.

En ese sentido, la Compañía Constructora LUYSAN S.R.L. no escapa de esta problemática por ser del sector construcción afecto al 4% del contrato, según el sistema de detracciones.

Por lo anterior expresado, el enunciado de la investigación fue el siguiente:
¿Cómo influye el sistema de detracciones en la liquidez de las empresas constructoras del Perú: Caso empresa “Compañía Constructora LUYSAN S.R.L.” - Lima, 2017?

Para dar respuesta al problema se planteó el siguiente objetivo general:
Determinar y describir la influencia del sistema de detracciones en la liquidez de las empresas constructoras del Perú: Caso empresa Compañía Constructora LUYSAN S.R.L. – Lima, 2017.

Para poder conseguir el objetivo general, se planteó los siguientes objetivos específicos:

1. Describir el sistema de detracciones y su influencia en la liquidez empresa Compañía Constructora LUYSAN S.R.L. - Lima, 2017.
2. Determinar el grado de influencia del sistema de detracciones en la liquidez empresa Compañía Constructora LUYSAN S.R.L - Lima, 2017.
3. Realizar un análisis comparativo de la influencia del sistema de detracciones en la liquidez empresa Compañía constructora LUYSAN S.R.L. – Lima, 2017

En el presente trabajo de investigación, se justifica porque permite conocer la influencia del sistema de detracciones en la liquidez empresa Compañía Constructora LUYSAN S.R.L. y la obligación de cumplir con el pago de obligaciones tributarias, a través de un estudio descriptivo.

Finalmente, porque me servirá como medio para obtener el título profesional de Contador Público, lo que a su vez permitirá que la Universidad Católica Los Angeles de chimbote mejore sus estándares de calidad establecidos por la nueva ley universitaria, así como también servirá de base para la realización de otros estudios similares en los diversos sectores principalmente de la construcción de Cañete y otros ámbitos geográficos conexos.

II. REVISION DE LITERATURA

2.1. Antecedentes

2.1.1. Internacionales

En este trabajo se entiende por antecedentes internacionales a todo trabajo de investigación realizado por cualquier investigador en cualquier ciudad de algún país del mundo, menos de Perú; sobre aspectos relacionados con nuestro objeto de estudio.

Bermeo E, (2014). En su trabajo de investigación denominada: **“INFLUENCIA DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA EN EL FLUJO DE CAJA APLICADO AL SECTOR COMERCIAL, CASO: SANILSA DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS CIA LTDA., AÑO 2012”.** Realizado en la Universidad de Cuenca Ecuador. Cuyo objetivo general fue: analizar si el flujo de caja permite establecer la situación de manejo de efectivo en una inversión. Concluye que, los impuestos en general, influyen en gran medida en la liquidez de un ente económico, ya que son rubros que se deben cancelar por el total de las compras y las ventas realizadas, sin ser tomado en cuenta que las ventas son facturadas y realizadas, pero no se cobra al contado el total de los rubros facturados, dando varios días.

2.1.2. Nacionales

En este trabajo se entiende por antecedentes nacionales a trabajos de investigación realizados por los otros investigadores en cualquier Región del Perú menos en la Región Lima-Provincias, que hayan utilizados las mismas variables.

Aranibar J, (2014). En su trabajo de investigación: **EL SISTEMA DE DETRACCIONES Y SU INFLUENCIA EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESAS DEL SECTOR CONSTRUCCION DEL PERU: CASO EMPRESA DE SERVICIOS “L&S CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.”** – **CHIMBOTE, 2014.** Realizado en la Universidad Católica Los Angeles de Chimbote, tuvo como objetivo general: Determinar y describir la influencia del sistema de detracciones en la liquidez de las micro y pequeñas empresas del sector construcción del Perú y de la Empresa de Servicios L&S Contratistas Generales S.R.L - Chimbote, 2014. El diseño de investigación El diseño de investigación fue no experimental-descriptivo- bibliográfico-documental y de caso. El resultado fue el siguiente: Con referencia al ratio de liquidez o razón corriente, la empresa con la aplicación del sistema de detracciones para el año 2014 cuenta con 1.21 céntimos de cada sol de deuda. Mientras que sin el sistema de detracciones la empresa dispone de 1.49 nuevos soles de activo corriente frente a 1.00 nuevo sol de pasivo corriente. Con referencia al ratio de liquidez o razón ácida; bajo la aplicación sistema de detracciones, la empresa dispone tan solo de 0.95 céntimos de cada sol para poder cubrir sus deudas, lo que estaría indicando que no llega a cubrir las deudas a corto plazo; mientras que sin la aplicación del sistema de detracciones, la empresa dispone de 1.19, lo que refleja que bajo la aplicación de dicho

sistema, la empresa pierde liquidez. Con respecto al ratio de liquidez razón efectiva, con la aplicación del sistema de detracciones la empresa dispone de 0.36 céntimos de cada sol para poder cubrir cada sol de deuda; mientras que sin la aplicación del sistema de detracciones la empresa cuenta con 0.55 céntimos de cada sol de deuda. Llegó a la siguiente conclusión: Se concluye que el sistema de pago de obligaciones tributarias influye de manera negativa a todas las micro y pequeñas empresas del sector construcción del Perú, ya que la SUNAT puso bajo este sistema gran parte de las empresas, sin considerar su capacidad contributiva de cada una de ellas, ya que a algunas les afecta en mayor proporción que otras, debido al mismo porcentaje que se les aplica. Por lo tanto, los efectos de la influencia también son diferenciales; es decir, a unas empresas les afecta más en la disminución de su liquidez que a otras; lo que a su vez también genera efectos diferenciales en los costos del financiamiento adicional al cual tienen que recurrir para solucionar los problemas de liquidez, utilidad y rentabilidad.

Acuña M, (2016). En su investigación titulada: **EL SISTEMA DE DETRACCIONES DEL IGV Y SU INCIDENCIA EN LA LIQUIDEZ DE LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS DEL PERÚ: CASO “KVC CONTRATISTAS S.A.C.” TRUJILLO, 2016.** Realizado en la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, tuvo como objetivo general: Determinar y Describir la incidencia del Sistema de Detracciones del IGV en la liquidez de

las empresas constructoras del Perú y de la empresa KVC Contratistas SAC. Trujillo, 2016. La presente investigación es de un diseño no experimental descriptivo correlacional, es decir, en esta investigación no se ha modificado intencionalmente la variable independiente. Obteniéndose los siguientes Resultados: Actualmente en las empresas Constructoras enfrentan un grave problema de liquidez, debido a que al no recibir el monto total de lo planeado por la venta y servicios que prestan; cuentan con menores posibilidades de reinvertir su capital de trabajo, además se ve obligado a recurrir a entidades financieras para obtener préstamos o sobregiros y así cubrir sus obligaciones, agravándoseles la situación en el caso de las empresas que venden al crédito ya que pagan por adelantado la detracción y cobran el importe de la operación incluido el impuesto a los 30 o 60 días. Los tiempos de recuperación de los saldos a favor de las detracciones no aplicadas se encuentran sujetos a evaluación y son devueltas a pedido del contribuyente a plazos mayores a los esperados. De acuerdo a los Ratios Financieros de Liquidez, las empresas no cuentan con liquidez; Sin embargo, sin la aplicación del SPOT las empresas si son líquidas ya que tendrían un capital de trabajo muy positivo y sus índices de liquidez serían mayores permitiendo cubrir cada sol de deuda proveniente de sus gastos operativos sin necesidad de obtener préstamos de terceros. Llegó a las siguientes conclusiones: De acuerdo a los resultados, se

concluye que el Sistema de Deduciones del IGV, es una medida arbitraria; asimismo, afecta financieramente a las empresas Constructoras, ya que les resta liquidez y no solo eso sino que también los está descapitalizando puesto que un porcentaje de sus ventas están en banco de la nación como fondos de sujetos a restricción.

Palacios L, (2012). En su trabajo de investigación denominada: **SISTEMA DE DEDUCCIONES Y SU INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LA EMPRESA “CONSTRUCTORA CTI CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.” 2012.** Realizado en la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, tuvo como objetivo general: Determinar la incidencia del sistema de deducciones en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa constructora CTI Contratistas Generales E.I.R.L., utilizó la metodología: El tipo de investigación fue descriptivo y de nivel correlacional. Obtuvo como Resultado: Se ha determinado que el sistema de deducciones es un elemento normativo de mucha incidencia en el proceso de cumplimiento de obligaciones tributarias de la empresa CTI Contratistas Generales EIRL, porque se ha observado durante la revisión documentaria que ésta, canceló sus deudas tributarias generadas durante el periodo con los fondos deducidos y depositados en la cuenta del Banco de la Nación. Con las siguientes conclusiones: Se demostró que el sistema de

detracciones incide positivamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa, porque permite contar con un fondo económico para el pago de obligaciones tributarias pecuniarias exigibles por la Administración Tributaria; como lo demuestran los resultados, los montos depositados en la cuenta del Banco de la Nación han constituido, para la empresa, un sustento de garantía para efectivizar el cumplimiento de dichas obligaciones en un 91.38%.

Alvarado & Cadillo, (2013). En su investigación denominado: **SISTEMA DE DETRACCIONES Y SU INFLUENCIA EN LA LIQUIDEZ DE LAS “EMPRESAS CONSTRUCTORAS DE LA PROVINCIA DE HUARAZ PERIODO 2011”**. Realizado en la Universidad Nacional Santiago Antunez de Mayolode Huaraz, tuvo como objetivo general: Determinar el efecto del Sistema de Detracciones en la liquidez de las Empresas Constructoras de la provincia de Huaraz periodo 2011. El diseño es no experimental porque no se manipula las variables, limitándose a estudiar las variables y sus relaciones. Los resultados obtenidos fueron: La capacidad de pago considerando la detracción es menor que cuando no se considera, ya que el monto de la Detracción pudiera ser utilizado para el pago de las obligaciones financieras, reduciendo así los costos financieros e incrementando las utilidades. El nivel de rentabilidad se incrementa por que los gastos financieros se ven reducidos por considerar el monto de la

detracción para el pago de obligaciones financieras. Obteniendo las siguientes conclusiones: Primera: Los resultados obtenidos de la encuesta y de la prueba de hipótesis nos proporcionan evidencia para concluir que El Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central influye negativamente en la Liquidez de las empresas constructoras de la Provincia de Huaraz periodo 2011. Segunda: El Sistema de Detracciones atenta contra el principio de no confiscatoriedad ya que las empresas constructoras sujetas al sistema no pueden disponer libremente de los fondos detraídos. Para la aplicación del Sistema a los contratos de construcción se consideran las actividades comprendidas en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU 45-Construcción), actividades grabadas con el IGV sustentadas con comprobantes de pago que dan derecho a crédito fiscal cuyo valor referencial y tasa son de S/ 700.00 y 5% respectivamente. Tercera: De acuerdo al Análisis Financiero realizado se demuestra que sin considerar la detracción, el nivel de liquidez mejora.

Anco M, (2017). En su trabajo de investigación: **EL SISTEMA DE DETRACCIONES DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS Y SU INCIDENCIA EN LA SITUACIÓN ECONOMICA DE LA EMPRESA CORPORACIÓN B&V CONSTRUCCIONES S.A.C. DE LA CIUDAD DE AREQUIPA, 2014 – 2015.** Realizado en la Universidad San Agustín de Arequipa, tuvo como objetivo General: Explicar de qué manera el

Sistema Deduciones del Impuesto General a las Ventas afecta en la Situación Económica de la empresa Corporación B&V Construcciones S.A.C. de la Ciudad de Arequipa, Periodo 2014-2015. El tipo de investigación fue tipo Explicativo, Descriptivo y Estudios de Casos. Llegó a las siguientes conclusiones: Primera.- El Sistema de Deduciones afecta la Situación económica y financiera en el corto plazo a la empresa Corporación B&V Construcciones S.A.C., debido a que se le deduce el 4% sobre sus ventas gravadas del servicio realizado, en la fecha que se realiza la transacción, perdiendo liquidez, porque los montos deducidos son sólo para el pago de tributos que se genera mensualmente, quedando montos deducidos disponibles en las cuentas del Banco de la Nación. Segunda: El efecto de la aplicación del Sistema de Deduciones respecto a la liquidez mediante la aplicación de ratios financieros al Estado de Situación Financiera, se apreció la disminución de los siguientes indicadores: de Liquidez General disminuyó de 5.43 a 5.39 y 2.61 a 2.60 en los periodos de 2014 y 2015 respectivamente, Prueba Ácida disminuyó de 3.82 a 3.78 y de 1.98 a 1.97 en los dos últimos periodos respectivamente, Liquidez Absoluta disminuyó de 3.43 a 3.35 y de 0.71 a 0.69 de los dos últimos periodos y el Capital de Trabajo disminuyó de S/.20'992,147.00 a S/.20'804,501.00 y de S/.22'185,931.00 a S/.22'047,541.00, aparentemente son índices que podrían cubrir las deudas, pero se debe manifestar que gran parte del activo está

conformado por el efectivo y equivalentes de efectivo donde se encuentra los fondos mutuos y los depósitos a plazos que sirven como garantía para respaldar las cartas fianza, la empresa no puede disponer de dichos fondos hasta la culminación de la obra con lo que se concluye que la aplicación del Sistema de Deduciones del Impuesto General a las Ventas disminuye la liquidez de la empresa. Tercera.- El efecto de la aplicación del Sistema de Deduciones del Impuesto General a las Ventas en la rentabilidad de la empresa Corporación B&V Construcciones S.A.C. se aprecia una disminución económica en el indicador Rendimiento Sobre Activos de 5.57 a 5.53 en el año 2014 y de 1.06 a 1.05 en el año 2015 esto se debe al dinero inmovilizado e inactivo en la cuenta de deducciones del Banco de la Nación que representa el 0.64 y 0.35 para los años 2014 y 2015, puesto que estos fondos solo sirven para el pago de tributos, mas no para otros conceptos. Cuarta.- Los montos ingresados en la cuenta de deducciones son mayores a las obligaciones tributarias mensuales lo cual trae como consecuencia un saldo a favor disponible en la respectiva cuenta de S/.187,646.20 para el año 2014 y S/.138,390.41 para el año 2015.

Sánchez E, (2014). En su investigación: **IMPACTO FISCAL TRIBUTARIO Y SUS EFECTOS EN LA RENTABILIDAD Y LIQUIDEZ PARA LA EMPRESA “CONSTRUCTORA ABC, LAMBAYEQUE” 2013.** Realizado en la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo de Lambayeque. Tuvo como objetivo

General: explicar los diferentes aspectos de gastos reparables durante el periodo 2013. El diseño de la investigación fue No – Experimental, transaccional porque se recoge información en un solo periodo de tiempo. A lo que conluye con lo siguiente: Si bien se trata de gastos reales y “necesarios”, la Ley del Impuesto a la Renta no permite su deducción, por lo que se genera un gasto tributario excesivo de 317,522.00 nuevos soles que afecta la liquidez y rentabilidad de la constructora.

Daniel L & Román P, (2016). En su tesis titulado: **INCIDENCIA DE LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE DETRACCIONES EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA: “DMC CONSTRUCTORES S.A.C.” DEL DISTRITO DE TRUJILLO 2014.** Realizado en la Universidad Privada Antenor Orrego de Trujillo. Tuvo como objetivo general: Demostrar que la aplicación del sistema de detracciones incidió negativamente en la liquidez de la empresa constructora DMC CONSTRUCTORES S.A.C. del distrito de Trujillo 2014. La investigación fue explicativa causal. Los resultados demuestran que afecta de manera no significativa la liquidez de la empresa disminuyendo en 4.10 soles a 2.10 soles, con una variación de 2.00 soles, por tanto no tiene incidencia negativa en su aplicación, lo cual se manifiesta en la comparación de los ratios de liquidez expresados; sin embargo denota cierta estabilidad financiera, pudiendo la empresa cumplir con sus obligación es de pago en

corto plazo. Concluyendo que el sistema de pago de obligaciones tributarias con el gobierno central SPOT afecta de manera no significativa la liquidez de la empresa DMC CONSTRUCTORES SAC, por tanto no tiene incidencia negativa en su aplicación, lo cual se manifiesta en la comparación en los ratios de liquidez expresados.

Valdez P, (2013). En su trabajo de investigación denominado: **APLICACIÓN DEL SISTEMA DE DETRACCIONES Y SU INCIDENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA DE LA EMPRESA “INVERSIONES EL MILAGRO S.A.C.” EN EL EJERCICIO 2012.** Realizada en la Universidad Nacional de Trujillo. Se utilizó en Metodo Descriptivo y explicativo. Tuvo como objetivo general: Determinar qué, la aplicación del sistema de detracciones incide financiera y economicamente en la empresa Inversiones el Milagro S.A.C. en el año 2012. Se obtuvo como resultado que el índice de liquidez disminuye; demostrándose que el pago adelantado de las detracciones incide desfavorablemente a la liquidez a las empresas constructoras. Tuvo como conclusión mas relevante que la aplicación de las detracciones tributarias, afecta la disponibilidad la liquidez a la empresa “Inversiones El Milagro S.A.C.” al destinarse recursos para cumplir el pago del Impuesto a la Renta, con l cual se compromete el capital de trabajo, liquidez y solvencia de la mencionada empresa.

Burgos J, (2014). En su tesis denominada: **EL SISTEMA DE DETRACCIONES Y SU EFECTO FINANCIERO EN LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS DEL PERÚ. CASO EMPRESA “CONSTRUCTORA JP SERVICIOS GENERALES S.R.L.” DEL DISTRITO DE CHIMBOTE. PERIODO 2011 AL 2013.** Realizado en la Universidad Católica Los Angeles de Chimbote, tuvo como objetivo general: Evaluar la aplicación del Sistema de Detracciones y su efecto financiero en la empresa constructora JP Servicios Generales S.R.L. de la ciudad de Chimbote, en los períodos 2011 al 2013. La investigación fue descriptiva, para el recojo de información se utilizó las fichas bibliográficas. El principal resultado es: El sistema de detracciones afecta financieramente a la empresa, así como el incremento de sus costos por establecer controles relacionados a las operaciones de detracciones. Además de no contar con personal capacitado en temas contables y tributarios. La principal conclusión es: El Sistema de Detracciones afecta financieramente a la empresa constructora JP Servicios Generales S.R.L., debido a que a la empresa se le detrae el 5% sobre ventas gravadas, en la fecha que se realiza la transacción, perdiendo liquidez; por lo que para poder afrontar sus compromisos ante sus obligaciones corrientes, recurre a solicitar préstamos bancarios, los cuales le originan gastos corrientes.

2.1.3. Regionales

En este trabajo de investigación se entiende por antecedentes regionales a todo trabajo de investigación realizado por algún investigador en cualquier ciudad del país donde se realiza el trabajo de campo o de caso, menos la Provincia donde se realiza lo anteriormente especificado.

Castro J, (2017). En su investigación denominada: **SISTEMA DE DETRACCIONES Y SITUACION FINANCIERA EN EMPRESAS CONSTRUCTORAS DEL DISTRITO DE LIMA, 2017.** Realizado en la Universidad César Vallejo en la ciudad de Lima. Tuvo como objetivo general: Determinar la relación que existe entre el Sistema de detracciones y Situación Financiera en Empresas Constructoras del Distrito de Lima, 2017. El tipo de investigación fue Método cuantitativo-correlacional. Llegó las siguientes conclusiones: A partir de los resultados de nuestra investigación acerca del sistema de detracciones y situación financiera en Empresas Constructoras del Distrito de Lima, 2017; llegando a las siguientes conclusiones: Se determinó que no existe relación entre el sistema de detracciones y situación financiera en Empresas Constructoras del Distrito de Lima, 2017. Mediante la prueba de correlación de Rho de spearman: Con un p-valor de 0,052. Por lo tanto, el sistema de detracciones no impacta en la situación financiera. Se determinó que no existe relación entre el sistema de detracciones y la liquidez en Empresas Constructoras

del Distrito de Lima, 2017. Mediante la prueba de correlación de Rho de Spearman: con un p-valor de 0,472. Por lo tanto el sistema de detracciones no afecta la liquidez.

Espinoza E, Figueroa E & Soriano J, (2017). En su trabajo de investigación denominado: **INFLUENCIA DEL SISTEMA DE DETRACCIONES EN LA LIQUIDEZ A CORTO PLAZO DE LA EMPRESA “CONSTRUCTENIA S.A.C.”, DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DURANTE EL PERIODO 2012.** Realizado en la Universidad de Ciencias y Humanidades en la ciudad de Lima. Tuvo como objetivo general: Demostrar la influencia del sistema de detracciones en la liquidez a corto plazo de la empresa Constructenia SAC, del distrito de San Martín de Porres durante el periodo 2012. Se utilizó el método de investigación descriptivo. Llegó a las siguientes conclusiones: Constructenia SAC, por la falta de conocimiento sobre las modificaciones existentes en el Sistema de detracciones, tendrá una sanción del 100% del importe no depositado dentro del plazo de acuerdo a lo establecido en la ley ya antes mencionada, afectando directamente la liquidez de la empresa.

Al conocer la nueva tasa al sistema de las detracciones por el servicio percibido, esto nos conlleva hacer una rectificación de nuestra declaración mensual desde la fecha que fueron incorporados los nuevos servicios al SPOT.

El monto detraído afecta en la adquisición de materiales y suministros para la realización de la obra, provocando un retraso y el incumplimiento según la fecha de entrega estipulada en el contrato de servicio.

De acuerdo al monto detraído, esto conllevó a la falta de liquidez, ocasionando un incumplimiento de las obligaciones frente a terceros (Pagos de servicios generales, impuestos, planilla, letras por pagar).

Miranda K, (2016). En su investigación: **EL SISTEMA DE DETRACCIONES Y SU INFLUENCIA EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESAS DEL PERÚ: CASO CONSTRUCTORA CUEVA E.I.R.L. DE HUARAL, 2016.** Realizado en la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote. Tuvo como objetivo general: Determinar y describir la influencia del Sistema de Detracciones en la liquidez de las empresas del Perú: Caso “Constructora Cueva” EIRL de Huaral, 2016. La investigación fue no experimental, descriptiva y bibliográfica. La conclusión más importante es que el sistema de Detracciones influye de manera negativa ya que al encontrarse el dinero depositado en la cuenta corriente del Banco de la Nación afecta el costo de oportunidad del dinero, entendiéndose este como el costo de oportunidad de una inversión, así mismo no pueden cubrir sus obligaciones a corto plazo recurriendo a préstamos financieros.

Ayala E, (2016). En su investigación: **LA DETRACCIÓN Y SU INCIDENCIA FINANCIERA EN LA “MYPE ORCO S.A.C.” RUBRO CONTRATISTAS GENERALES LA VICTORIA 2015.** Realizado en la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote en la ciudad de Lima. Tuvo como objetivo general: Demostrar de qué manera el régimen de los pagos adelantados del Impuesto General a las Ventas por concepto de detracciones a las ventas produce un efecto en la liquidez en las MYPE rubro constructora, contratista en la ciudad de Lima 2015. El diseño de la investigación fue de tipo no experimental, correlacional con enfoque (cualitativo). Se obtuvo como resultado que, del estudio efectuado se obtiene que las causas que generan el sistema de detracciones: Falta de información, además que la mayoría respondió que la detracciones afectan su liquidez y los saldos que quedan en el BANCO DE LA NACION no pueden ser usados por los propietarios de las cuentas corriente pues hay plazos o fechas establecidas por la SUNAT para liberar o simplemente si el contribuyente que solicita liberar es inmediatamente fiscalizado, las MYPE con estos pagos a cuenta son los más perjudicados ya que la afectación a su liquidez es mayor. Llegó a las siguientes conclusiones: Se logró demostrar que el sistema de Detracciones afecta severamente a las MYPE, por el volumen de sus ventas, no así a las grandes empresas, motivo por el cual muchas MYPE tienen serios problemas de liquidez. Podemos concluir a través de

la encuesta en la que los encuestados expresaron su malestar, su disconformidad con el Sistema de Deduciones ya que les ocasiona problemas de liquidez financiera por los pagos adelantados que tienen que realizar y al solicitar la liberación de los fondos remanentes son casi siempre fiscalizados.

2.1.4. Locales

En este proyecto se entiende por antecedentes locales a todo trabajo de investigación, realizado por algún investigador, en cualquier ciudad de la provincia, donde se está realizando el trabajo o el caso, sobre la variable o variables, unidades de análisis.

Neyra & Zavala, (2016). En su trabajo de investigación: **IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS Y SU INCIDENCIA EN LA LIQUIDEZ DE LAS “EMPRESAS DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA, DE PERSONAS NATURALES EN EL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE”, AÑO 2014.** Realizado en la Universidad Nacional del Callao. Tuvo como objetivo general: Determinar la incidencia del Impuesto General a las Ventas en la liquidez de las Empresas de transporte de carga pesada, de Personas Naturales, en el distrito de San Vicente de Cañete en el periodo 2014. El diseño de la investigación fue No Experimental. Con la conclusión que, el impacto significativo que tiene el Sistema de pagos obligaciones tributarias con el gobierno central o también conocido como sistema de deducciones se refleja

en la disminución de solvencia de las empresas de transporte de carga pesada de personas naturales.

2.2. Bases Teóricas

2.2.1. Teoría del Sistema de Detracción

Para **Espinoza (2016)**, El Sistema de Detracción – SPOT consiste en el descuento efectuado por el adquiriente o usuario del bien o servicio gravados con IGV sujeto al sistema. Dicho descuento es equivalente a un %, que es distinto para cada bien o servicio, del total del precio de venta. Este monto descontado será depositado por el comprador en una cuenta corriente en el Banco de la Nación a nombre del vendedor, la misma que podrá realizar el pago de sus obligaciones tributarias con el dinero depositado en la mencionada cuenta.

Las Detracciones, conocido como El Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central -SPOT-; es una herramienta que utiliza el Estado para garantizar el pago de ciertos tributos; el cual se aplica a la venta de bienes y prestación de servicios afectas con el IGV, el cual consiste en detraer (descontar) un porcentaje del total del precio de venta del comprobante de pago, el mismo que será depositado a la cuenta del Banco de la Nación del proveedor o prestador del servicio; el cual se rige de acuerdo al Decreto Legislativo N° 940(1) publicada el 16 de diciembre del 2003 cuya vigencia empezó a regirse a partir del 15

de setiembre del 2004 mediante Resolución de Superintendencia N° 183/2004/SUNAT (15.08.2004). **Rios (2015)**

Por la forma como se aplica es que se le conoce como sistema de detracción, el cual consiste en detraer una parte del importe a pagar al proveedor, con la finalidad de entregárselo al mismo proveedor, pero vía depósito en cuenta corriente especialmente aperturado en el Banco de la Nación. El presente sistema de la detracción incluye operaciones de venta de bienes y prestación de servicios gravados con el IGV. **(Garcia, 2008)**.

Por lo antes expuesto líneas arriba el Sistema de Deduciones - SPOT es un medio por el cual se facilita y asegura la recaudación de impuestos, a través de descuentos en porcentajes establecidos por la SUNAT, para luego ser depositados en una cuenta en el Banco de la Nación a nombre del vendedor o prestador de servicios.

2.2.1.1. Base Legal

- Decreto Legislativo N° 940 - Publicada el 31 de diciembre de 2003.
- Decreto Legislativo N° 954 - Publicada el 05 de febrero de 2004.

Modificación del Decreto Legislativo N° 940 que regula el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central.

- Ley N° 28605 - Publicada el 25 de setiembre de 2005
Ley que modifica el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central establecido por el TUO del N° 940.

- Segunda Disposición Complementaria Derogatoria de la Ley N° 29173.- Publicada el 23 de diciembre de 2007.

- Decreto Legislativo N° 1110 - Publicada el 20 de junio de 2012 .

Modificación del TUO del Decreto Legislativo N° 940 que regula el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central.

- Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT, Publicada el 15 de agosto de 2004.

- Resolución de Superintendencia N° 375-2013/SUNAT - Publicada el 28 de diciembre de 2013.

- Establecen supuestos de excepción y flexibilización de los ingresos como recaudación que contempla el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias, requisitos y procedimiento para solicitar el extorno.

- Resolución de Superintendencia N° 343-2014.-Resolución de Superintendencia que modifica diversas Resoluciones que regulan el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias (SPOT), con la finalidad de racionalizar y simplificar la aplicación de dicho sistema. Anexo 1.

- Resolución de Superintendencia N° 246-2017/SUNAT: Modifican la Resolución de Superintendencia N.° 183-2004/SUNAT, que aprueba normas para la aplicación del

Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias, a fin de incorporar bienes a dicho sistema.

- Resolución de Superintendencia N° 071-2018/SUNAT: Modifica Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT, que aprueba normas para la aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias, a fin de variar el porcentaje aplicable a determinados servicios comprendidos en dicho sistema.

2.2.1.2. Operaciones Sujetas al Sistema

De acuerdo al Decreto Legislativo 940, el ámbito de aplicación recae sobre las siguientes operaciones:

- a) La venta de bienes muebles o inmuebles, prestación de servicios o contratos de construcción gravados con el IGV y/o ISC o cuyo ingreso constituya renta de tercera categoría para efecto del Impuesto a la Renta;
- b) El retiro de bienes gravado con el IGV a que se refiere el inciso a) del artículo 3° de la Ley del IGV;
- c) El traslado de bienes fuera del Centro de Producción, así como desde cualquier zona geográfica que goce de beneficios tributarios hacia el resto del país, cuando dicho traslado no se origine en una operación de venta. Se encuentra comprendido en el presente inciso el traslado de bienes realizado por emisor itinerante de comprobantes de pago. **SUNAT (2017).**

2.2.1.3. Tasas impositivas al SPOT según la operación:

En la Venta de Bienes

Mediante Resolución de Superintendencia N.º 183-2004/SUNAT y normas modificatorias, se indicó la relación de bienes y servicios afectos a este Sistema, éstos se encuentran detallados en el Anexo N.º 1, 2 y 3 de la mencionada Resolución.

Anexo I

El 04.10.2017 se publicó la Resolución de Superintendencia N.º 246-2017/SUNAT mediante la cual se incluyeron los siguientes bienes:

Nº	DEFINICION	PORCENTAJE
1	Azucar y melaza de caña	10%
2	Alcohol etilico	10%

Anexo 2

Siempre que el importe de la operación sea mayor a S/. 700.00 soles, tenemos:

Nº	DESCRIPCION	PORCENTAJE DESDE EL 01/01/2015
1	Recursos hidrobiológicos	4%
2	Maiz amarillo duro	4%
3	Arena y piedra	4%

4	Residuos, subproductos, desechos, recortes, desperdicios derivadas de los mismos (no importa el monto)	15%
5	Harina, polvo, crustáceo	4%
6	Madera	4%
7	Oro gravado con el IGV	10%
8	Minerales metálicos no auríferos	10%
9	Bienes exonerados del IGV	1.5%
10	Oro y demás minerales metálicos exonerados del IGV	1.5%
11	Minerales no metálicos	10%
12	Venta de inmuebles gravados con el IGV	4%
13	Caña de azucar	10% (desde el 04/10/2017 Res. N° 246-2017/SUNAT)

En la Prestación de Servicios:

La SUNAT describe y detalla en su página web que tratándose de contratos de construcción y servicios señalados en el Anexo 3, de la Resolución 183-2004/SUNAT, estarán sujetos al sistema los contratos de construcción y servicios gravados con el IGV señalados en dicho anexo, siempre en cuando que el importe de la operación supere los S/ 700.00 soles.

Anexo 3

N°	DESCRIPCION	PORCENTAJE DESDE EL 01/01/2015
1	Intermediación laboral y tercerización	10%
2	Arrendamiento de muebles o inmuebles	10%
3	Mantenimiento y reparación de bienes muebles	10%
4	Movimiento de carga	10%
5	Otros servicios empresariales	10%
6	Comisión mercantil	10%
7	Fabricación de bienes por encargo	10%
8	Servicios de transporte de personas	10%
9	Constrato de construcción	4%
10	Demás servicios gravados con el IGV	10%

Operaciones Exeptuadas del Anexo N° 2

La SUNAT describe y detalla en mediante su pagina web que el sistema no se aplicará en cualquiera de los siguientes casos:

1. El importe de la operación sea igual o menor a S/ 700.00 (Setecientos y 00/100 Nuevos Soles), salvo en el caso que se trate de los bienes señalados en los numerales 6, 16, 19 y 21 del Anexo
- 2.

2. Se emita comprobante de pago que no permite sustentar crédito fiscal, saldo a favor del exportador o cualquier otro beneficio vinculado con la devolución del IGV, así como gasto o costo para efectos tributarios. Esto no opera cuando el adquirente es una entidad del Sector Público Nacional a que se refiere el inciso a) del artículo 18° de la Ley del Impuesto a la Renta.

3. Se emita cualquiera de los documentos a que se refiere el numeral 6.1 del artículo 4° del reglamento de Comprobantes de Pago, excepto las pólizas emitidas por las bolsas de productos a que se refiere el literal e) de dicho artículo.

4. Se emita liquidación de compra, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Comprobantes de Pago.

Operaciones Exeptuadas del Anexo N° 3

El sistema detalla que no se aplicará en cualquiera de estos casos:

a) El importe de la operación sea igual o menor a S/ 700.00 (Setecientos y 00/100 Nuevos Soles).

b) Se emita comprobante de pago que no permite sustentar crédito fiscal, saldo a favor del exportador o cualquier otro beneficio vinculado con la devolución del IGV, así como gasto o costo para efectos tributarios. Esto no opera cuando el adquirente es una entidad del Sector Público Nacional a que se refiere el inciso a) del artículo 18° de la Ley del Impuesto a la Renta.

c) Se emita cualquiera de los documentos a que se refiere el numeral 6.1 del artículo 4° del Reglamento de Comprobantes de Pago.

d) El usuario del servicio o quien encargue la construcción tenga la condición de No Domiciliado, de conformidad con lo dispuesto por la Ley del Impuesto a la Renta.

Sujetos obligados a efectuar el depósito

La SUNAT describe y detalla en su página web que en el caso de los bienes del **Anexo 2** son los obligados a realizar el depósito:

1.1. En la venta gravada con el IGV o en la venta de bienes exonerada del IGV cuyo ingreso constituya renta de tercera categoría para efecto del Impuesto a la Renta:

i) El adquiriente.

ii) El proveedor, cuando reciba la totalidad del importe de la operación sin haberse acreditado el depósito respectivo, o cuando la venta sea realizada a través de la Bolsa de Productos.

1.2. En el retiro considerado venta: El sujeto del IGV.

La SUNAT describe y detalla en su página web que en el caso de los contratos de construcciones y servicios del **Anexo 3** son los obligados a realizar el depósito:

a) El usuario del servicio

b) El prestador del servicio o quien ejecuta el contrato de construcción, cuando reciba la totalidad del importe de la operación sin haberse acreditado el depósito respectivo.

Momento para efectuar el depósito

En la venta gravada con el IGV de los bienes señalados en el Anexo 2 o en la venta de bienes exonerada del IGV cuyo ingreso constituya renta de tercera categoría para efecto del Impuesto a la Renta:

Hasta la fecha de pago parcial o total al proveedor o dentro del quinto (5) día hábil del mes siguiente a aquel en que se efectúe la anotación del comprobante de pago en el Registro de Compras, lo que ocurra primero, cuando el obligado a efectuar el depósito sea el adquirente.

1. Dentro del quinto (5) día hábil siguiente de recibida la totalidad del importe de la operación, cuando el obligado a efectuar el depósito sea el proveedor.
2. Hasta la fecha en que la Bolsa de Productos entrega al proveedor el importe contenido en la póliza, cuando el obligado a efectuar el depósito sea el proveedor.

En el Anexo 2 el depósito se realizará:

- a) Hasta la fecha de pago parcial o total al prestador del servicio o a quien ejecuta el contrato de construcción, o dentro del quinto (5) día hábil del mes siguiente a aquel en que se efectúe la anotación del comprobante de pago en el Registro de Compras, lo que ocurra primero, cuando el obligado a efectuar el depósito sea el usuario del servicio o quien encarga la construcción.

b) Dentro del quinto (5to) día hábil siguiente de recibida la totalidad del importe de la operación, cuando el obligado a efectuar el depósito sea el prestador del servicio o quien ejecuta el contrato de construcción.

En la Venta de Inmuebles Gravada con el IGV

Respecto a la Venta de Inmuebles Gravada con el IGV

Sobre el particular cabe indicar que mediante Resolución de Superintendencia N° 022-2013/SUNAT se incluyó a la venta de bienes inmuebles gravadas con el IGV dentro de las operaciones sujetas al sistema reguladas por la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT.

Las operaciones cuyo nacimiento de la obligación tributaria del Impuesto General a las Ventas se genere a partir del 01.02.2013, con una detracción del 4% sobre el importe de la operación sin importar su monto.

Sujetos obligados a efectuar el depósito

a) El adquirente del bien inmueble cuando el comprobante de pago que deba emitirse y entregarse por la operación, conforme a las normas sobre comprobantes de pago, permita ejercer el derecho a crédito fiscal o sustentar gasto o costo para efecto tributario.

b) El proveedor del bien inmueble cuando:

i) El comprobante de pago que deba emitirse y entregarse por la operación, conforme a las normas sobre comprobantes de pago, no

permita ejercer el derecho a crédito fiscal ni sustentar gasto o costo para efecto tributario. (auto detracción)

ii) Reciba la totalidad del importe de la operación sin haberse acreditado el depósito respectivo.

Momento para efectuar el depósito

La SUNAT describe y detalla en su página web que tratándose de la venta d inmuebles gravadas con IGV, el depósito se realizará:

a) Hasta la fecha de pago parcial o total al proveedor del bien inmueble o dentro del quinto (5) día hábil del mes siguiente a aquel en que se efectúe la anotación del comprobante en el Registro de Compras.

b) Hasta la fecha de pago parcial o total al proveedor del bien inmueble cuando éste sea el obligado a efectuar el depósito, conforme a lo señalado en el acápite i) del inciso b) del numeral 10.3 del artículo 10 de la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT y normas modificatorias (El comprobante de pago no permita ejercer el derecho al crédito fiscal ni sustentar gasto o costo para efecto tributario).

c) Durante el periodo del quinto (5) día hábil siguiente de recibida la totalidad del importe de la operación, cuando el obligado a realizar el deposito sea el proveedor del bien inmueble de acuerdo a señalado en el acápite ii) del inciso b) del numeral 10.3 del artículo 10 de la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT.

2.2.1.4. Liberación de Fondos

Para solicitar libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación la SUNAT establece y detalla en su página web los siguientes procedimientos:



La solicitud de liberación de fondos será presentada:

- 1) En la Oficinas de la SUNAT: Siendo presentada por el contribuyente, su representante o apoderado autorizado exclusivamente para verificar dicho trámite a través de documento público o privado con firma legalizada por el fedatario de la SUNAT ó Notario Público. La mencionada solicitud será presentada en las oficinas o jurisdicción que le corresponde.
- 2) Mediante SUNAT Operaciones en Línea: Formulario Virtual 1697 “Solicitud de Liberación de Fondos”.

2.2.1.5. Apertura de cuenta de detracciones

En Banco de la Nación, se debe abrir una cuenta corriente para poder realizar el depósito de la siguiente manera:

Requisitos para la apertura

Si es Persona Natural:

- Carta firmada por el titular solicitando la apertura de la cuenta corriente.
- Documento nacional de identidad (DNI) original o, en caso de ser extranjero, presentar Carné de Extranjería o Pasaporte vigente.
- Registro de firma de la persona autorizada para el manejo de la cuenta corriente.

Si es Persona Jurídica:

- Declaración Jurada para apertura de cuenta corriente de detracciones.
- Documento nacional de identidad (DNI) original o, en caso de ser extranjero, presentar Carné de Extranjería o Pasaporte vigente Documento
- Registro de firma de la(s) persona(s) autorizada(s) para el manejo de la cuenta corriente.

2.2.1.6. Infracciones

INFRACCION	DESDE 01/07/2012
El sujeto obligado que incumpla con efectuar el íntegro del depósito a que se refiere el Sistema, en el momento establecido.	Multa equivalente al 50% del importe no depositado.

<p>2 El proveedor que permita el traslado de los bienes fuera del Centro de Producción sin haberse acreditado el íntegro del depósito a que se refiere el Sistema, siempre que éste deba efectuarse con anterioridad al traslado.</p> <p>(1)</p>	<p>Multa equivalente al 50% del monto que debió depositarse, salvo que se cumpla con efectuar el depósito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de realizado el traslado.</p>
<p>3 El sujeto que por cuenta del proveedor permita el traslado de los bienes sin que se le haya acreditado el depósito a que se refiere el Sistema, siempre que éste deba efectuarse con anterioridad al traslado.</p>	<p>Multa equivalente al 50% del monto del depósito, sin perjuicio de la sanción prevista para el proveedor en los numerales 1 y 2</p>
<p>4 El titular de la cuenta a que se refiere el artículo 6 que otorgue a los montos depositados un destino distinto al previsto en el Sistema.</p>	<p>Multa equivalente al 100% del importe indebidamente utilizado.</p>
<p>5 Las Administradoras de Peaje que no cumplan con depositar los cobros realizados a los transportistas que prestan el servicio de transporte de pasajeros realizado por vía terrestre, en el momento establecido.</p>	<p>Multa equivalente al 50% del importe no depositado.</p>

(1) La infracción no se configurará cuando el proveedor se el sujeto obligado.

De no realizar el depósito de detracción, estas serían las consecuencias:

- Imposibilidad de utilizar el crédito fiscal
- Multa del 50% del monto no depositado.
- Comiso de bienes
- Internamiento temporal de vehículos.

2.2.1.7. Régimen de Gradualidad

Resolución de Superintendencia N° 254-2004/SUNAT, modificado por la Resolución de Superintendencia N° 375-2013/SUNAT.

SUJETOS OBLIGADOS (Art. 5° del Decreto y Normas Complementarias)	CRITERIOS DE GRADUALIDAD	Criterio de Gradualidad de Subsanción (1) (Porcentaje de rebaja d la multa) Si se realiza la subsanación que surta efecto cualquier notificación en la que se le comunica al infractor que ha incurrido en infracción.
El adquirente del bien, usuario del servicio, quien encarga la construcción o tercero, cuando el proveedor del bien, prestador del servicio tiene cuenta abierta en la que se puede realizar el Depósito.	Subsanción (1)	100%

El proveedor del bien, prestador del servicio quien ejecuta la construcción de acuerdo a lo señalado en el segundo párrafo del literal a) del inciso 5.1. del artículo 5° del Decreto (2)	Subsanación (1)	100%
---	-----------------	------

El proveedor del bien, prestador del servicio o quien ejecuta la construcción de acuerdo a lo señalado en el tercer párrafo del literal a) del inciso 5.1. del artículo 5° del Decreto.	Subsanación (1)	100%
---	-----------------	------

El sujeto del IGV, en el caso del retiro de bienes, y el propietario de los bienes que realice o encargue el traslado de dichos bienes.	Subsanación (1)	100%
---	-----------------	------

2.2.1.8. Causales de pérdida de la gradualidad

Se presentan las causales por la cual se perderán dichos beneficios para la cual la SUNAT establece y detalla en su pagina web en los siguientes supuestos:

1. Cuando el deudor tributario impugne la multa y el órgano resolutor mantenga en su totalidad dicho acto mediante resolución firme y consentida en la vía administrativa.
2. Cuando el adquirente, usuario o a quien se encarga la construcción, que sea el infractor por haber entregado el íntegro del importe de la operación, no presente cuando la SUNAT lo solicite las Constancias relativas a la regularización total o parcial del depósito omitido, salvo que acredite que no cuenta con éstas a pesar de haberlas solicitado.

2.2.1.9. Servicios excluidos del Sistema de Deduciones

1. Prestados por las empresas supervisadas por la SBS.
2. Prestados por ESSALUD
3. Prestados por la ONP
4. Gasto de comidas y bebidas (restaurantes y bares)
5. Alojamiento no permanente, incluido los complementarios.
6. Postal y el servicio de entrega rápida.
7. Transporte de bienes realizado por vía terrestre.
8. Transporte público de pasajeros realizado por vía terrestre
9. Corredor o agente de intermediación de operaciones de bolsa de productos o bolsa de valores.

2.2.1.10. Deduciones al Sector Construcción

- La cuarta versión del CIIU se considerará para determinar las actividades que están comprendidas en el Sistema de Deduciones a los Contratos de Construcción que permitirá establecer y consolidar un esquema conceptual uniforme para revelar información a nivel empresa y establecimiento productivos de bienes y servicios.
- Cuando el comprobante de pago emitido por el constructor es una boleta de venta no están sujetas al SPOT, ya que no sustentan saldo a favor del exportador o cualquier otro beneficio vinculado con la devolución del IGV.
- Los contratos de arrendamiento, sub arrendamiento o cesión en uso de maquinaria o equipo de construcción dotado con operador no se consideran contratos de construcción por lo que no es aplicable la deducción por este concepto.
- Los Sub-contratos realizados por las empresas constructoras con proveedoras de servicios de construcción especializados, están sujetos a la aplicación de la deducción por seguir siendo contrato de construcción.
- Los contratos de instalación y montaje de estructuras por estar considerados como actividades de construcción a las “Actividades especializadas de construcción (4390)”, corresponde aplicarle la deducción, debido que dentro de la división de la

CIIU Versión4 (v.4) se encuentra la erección de elementos de acero no fabricados por la propia unidad constructora.

- Cuando el contrato es únicamente por la fabricación de las estructuras no se debe considerar dentro de las actividades de construcción puesto que las estructuras por sí mismas son un material utilizado para la construcción. En tal sentido no se encuentran sujetas a la detracción por concepto de contratos de Construcción.

- Los contratos de construcción, mantenimiento y conservación de obras públicas como carreteras, obras de superficie en calles, autopistas, puentes túneles, asfaltado de carreteras, pintura y otros tipos de marcado de carreteras e instalación de barrera de emergencia, señales de tráfico y elementos similares de acuerdo a la División 41 de la CIIU Versión 4, considerado como “Actividades de Construcción” a las “Actividades de construcción de carreteras y líneas de ferrocarril (4210) corresponde aplicarle la detracción del 4% sobre este tipo de contratos.

- Si un proveedor de materiales de construcción o equipos que formarán parte de la edificación, tales como sanitarios y recubrimientos, o ascensores y equipos de aire acondicionado, entre otros, complementa la venta con el montaje o instalación de los mismos, se aplicará la detracción sobre el importe total de la operación, en ese sentido si el comprobante de pago emitido, incluye los materiales ó equipos y la instalación, se deberá aplicar

la deducción al importe total. Caso contrario que el proveedor emita un comprobante exclusivamente por los materiales o equipos, operación que no estaría sujeta a la deducción y otro por la instalación de los mismos, a la cual sí corresponde la deducción.

- Cuando se incluye como una de las actividades necesarias para la ejecución de la obra el alquiler de la maquinaria con operador, se le aplica la deducción del 10% del importe total, ya que la finalidad de un contrato de arrendamiento de maquinaria con o sin operador es distinta a uno de Construcción. El contrato de construcción no faculta al contratante a establecer la operatividad de los equipos ni las unidades de producción estándar requeridas, y el pago del mismo se realiza en función del producto final (nivelación de terreno, excavación de cimientos, etc). Este tipo de contrato está sujeto a la tasa de 4%. Cabe precisar que no está permitido aplicar porcentajes de deducción diferentes a un mismo importe total contenido en un solo comprobante de pago.

- Los importes parciales que son mantenidos por el contratante, luego de realizar el pago del contrato, por concepto de Fondo de Garantía no modifica el importe sobre el cual se debe aplicar el porcentaje de la deducción, así sea dentro del contrato se ha establecido la manutención por parte del contratante de un porcentaje de ese importe por cualquier concepto, ya que la

detracciones se aplican sobre el importe total de la operación, incluyendo el IGV.

- El usuario del servicio ó a quien se encarga la construcción tenga la condición de no domiciliado no realizará el deposito de detracción por la construcción de una casa porque se encuentra dentro de la excepciones.

2.2.1.11. Implicancias del sistema de detracciones

- Según (Valencia, 2017) El Régimen de Detracciones, es una forma de “recaudación a ciegas” puesto que no toman en cuenta la real cuantía del impuesto que el contribuyente estaría obligado a pagar, ya que no se considera los saldos a favor o créditos tributarios de que dispone el contribuyente, quién injustamente debe distraer sus recursos financieros al pago de las detracciones complicando su flujo de caja y el valor del dinero en el tiempo.

El costo del dinero en el tiempo es importante, tanto respecto de la obtención de financiamiento para el pago del gasto corriente (pagarés o deudas a corto plazo); o que se deja de ganar (interés) por tener un dinero empozado en el banco de la Nación (similar al que se obtendría en un depósito a plazo fijo). (Diario Gestion, 2014).

- “El problema está en que si yo no genero operaciones suficientes para compensar el dinero empozado en mi cuenta de

detracciones, voy a tener ese dinero aguantado sin poderlo utilizar, perjudicando un poco la liquidez de estos contribuyentes”, detalló, **Zamora** para el diario Comercio.

2.2.2. Teoría de la Liquidez

Según (**Economipedia, 2015**): La liquidez se es la capacidad de un activo de convertirse en dinero gastable en el corto plazo sin tener que arriesgar a vender ese activo a un precio más barato. Cuando se dice que un mercado es líquido significa que en ese mercado se mueve mucho dinero y por lo tanto será fácil intercambiar activos de ese mercado por dinero.

2.2.2.1. Teoría de la Liquidez de la empresa

Para **Debitoor**: La liquidez es la capacidad que tiene una entidad para obtener dinero en efectivo y así hacer frente a sus obligaciones a corto plazo.

La expresión de Liquidez de Contabilidad se refiere a la velocidad y la facilidad con la que los activos de una entidad se puede convertir en un medio de pago. Por ejemplo, los activos corrientes (stocks de productos, la deuda de los clientes, etc.) se convierten rápidamente en la oferta de dinero de los activos fijos o inmovilizados (instalaciones, equipos, etc.). Cuanto mayor sea la cantidad de activos de alta liquidez que la empresa tiene, menos probable es que no pueda honrar sus compromisos financieros con terceros. Sin embargo, los activos de alta liquidez en general tienen una menor capacidad para generar altos rendimientos por que las

decisiones de inversión siempre debe incluir el análisis de riesgo de incumplimiento de los compromisos financieros y el análisis de la rentabilidad generada por estos activos. **Nunes (2016)**.

El economista **Enrique Díaz** aseguró que, cuando se llega a la situación crítica de carecer de liquidez, se debe procurar revertir esta situación con las alternativas que tenga más a la mano. Lo ideal es no poner en riesgo la sostenibilidad de la empresa. Por ello, es necesario procurar que los ingresos y egresos de dinero de la empresa siempre estén equilibrados.

2.2.2.2. Fuentes para obtener liquidez

- Liquidación o venta de algunas maquinarias o mercadería de la empresa.
- La realización de aportes propios o de terceros asociados a la empresa.
- Obtener el adelanto de pagos por parte de clientes.
- Solicitar el financiamiento por parte de proveedores.
- La búsqueda de créditos de entidades financieras.

2.2.2.3. Beneficios de la Liquidez.

Le da mayor bienestar y salud financiera a la organización, permitiéndole pagar sus deudas y realizar inversiones y bienes que generen ingresos para organización. Negocia la adquisición con mayor prontitud y logrando mejor precio, te da un poder de negociación y capacidad de pago. **Puente (2007)**.

2.2.2.4. Medicion de la Liquidez

Para medir la liquidez de una empresa se utiliza lo que se conoce como ratio de liquidez, el cual permite calcular la capacidad que tiene una compañía para afrontar sus obligaciones a corto plazo y, con ello, averiguar su solvencia en efectivo y su capacidad para resolver de forma rentable cualquier imprevisto. **(Economía simple, 2016).**

2.2.2.5. Ratios de Liquidez

El Ratio de Liquidez mide la capacidad que tiene una empresa de poder hacer frente a los pagos futuros a corto plazo. Este ratio se calcula tomando el activo corriente (activo circulante), dividiéndolo por el pasivo corriente (exigible a corto plazo) y multiplicándolo por 100 para obtener el tanto por ciento. Dicho ratio está vinculado al fondo de maniobra. **(Empresactual.com, 2010).**

Los ratios financieros son indicadores calculados en base a información conocida de los valores de las diversas cuentas señaladas en los Estados Financieros. Estos indicadores son fundamentales ya que gracias a su descripción cuantitativa, permiten vislumbrar la realidad empresarial de una forma sencilla. No obstante, los ratios por sí solos no brindan respuestas o soluciones fantásticas para la empresa, sino más bien su ayuda radica en plantear preguntas que llevarán al análisis profundo de la situación empresarial, examinando sus causas y posibilitando la

predicción de su comportamiento futuro. En consecuencia, el uso adecuado de los ratios permite una aplicación de políticas alternativas para afrontar el panorama al que se aproxima la sociedad.

2.2.2.6. Tipos de Ratios de Liquidez

- **Ratio de liquidez general o razón corriente**

Miden la capacidad de la empresa para hacer frente a sus obligaciones en el corto plazo. Es decir, consiste en la facilidad que la empresa tiene para convertir sus activos en dinero en efectivo sin incurrir en pérdidas significativas de su valor, en ese sentido, de tener liquidez.

$$\text{Liquidez General} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo corrientes}}$$

- **Capital de Trabajo:** El capital de trabajo se define como la diferencia entre el valor del activo corriente menos el valor del pasivo corriente, por lo que está definido en una unidad monetaria, lo que no permite efectuar una comparación significativa entre empresas de diferente tamaño. Conceptualmente, el capital de trabajo se refiere a que nivel de activos y pasivos relacionados con las actividades a corto plazo del negocio.

$$\text{Capital Trabajo} = \text{Activos corriente} - \text{Pasivo corriente}$$

- **Razón de acidez:** Mide la capacidad inmediata que tienen los activos corrientes más líquidos para cubrir los pasivos corrientes. Los activos corrientes más líquidos son: Efectivo en caja y bancos, valores negociables y cuentas por cobrar.

$$\text{Prueba ácida} = \frac{\text{Activo corriente} - \text{Inventario}}{\text{Pasivo corriente}}$$

- **Razón efectiva:** Es un análisis más profundo de la liquidez, ya que considera la relación entre el efectivo en Caja y Bancos (disposición inmediata) frente a las deudas de vencimiento a corto plazo (1 año máximo)

$$\text{Razón de efectivo} = \frac{\text{Caja y bancos}}{\text{Pasivo corriente}}$$

2.2.2.7. Limitaciones de los Ratios

No obstante la ventaja que nos proporcionan los ratios, estos tienen una serie de limitaciones, como son: Dificultades para comparar

varias empresas, por las diferencias existentes en los métodos contables de valorización de inventarios, cuentas por cobrar y activo fijo. Comparan la utilidad en evaluación con una suma que contiene esa misma utilidad. Por ejemplo, al calcular el rendimiento sobre el patrimonio dividimos la utilidad del año por el patrimonio del final del mismo año, que ya contiene la utilidad obtenida ese periodo como utilidad por repartir. Ante esto es preferible calcular estos indicadores con el patrimonio o los activos del año anterior. Siempre están referidos al pasado y no son sino meramente indicativos de lo que podrá suceder. Son fáciles de manejar para presentar una mejor situación de la empresa. Son estáticos y miden niveles de quiebra de una empresa.

2.2.3. Teoría de la Empresa

Para **Rodriguez (1985)** la definición de empresa es: “La empresa es una entidad económica destinada a producir bienes, venderlos y obtener un beneficio. Las empresas son el principal factor dinámico de la economía de una nación y constituyen a la vez un medio de distribución que influye directamente en la vida privada de sus habitantes”.

Empresa es aquella organización integrada por recursos humanos, técnicos y materiales cuyo objetivo final es la obtención/creación de un producto o la prestación de un servicio dirigido a cubrir, a cambio de un precio, una necesidad de mercado. **Faus (2017)**.

2.2.3.1. Elementos

La empresa, para cumplir sus objetivos y desarrollar el conjunto de sus actividades, ha de disponer de unos medios o factores, como son:

- a) El empresario
- b) Los trabajadores
- c) La tecnología
- d) Los proveedores

2.2.3.2. Clasificación de las Empresa

- a) Segun el sector de actividad
- b) Según el tamaño
- c) Segun la propiedad del capital
- d) Segun el ambito de la actividad
- e) Según el destino de los beneficios
- f) Según la forma juridica

2.2.3.3. Sector de la Construcción

El sector construcción es un motor de la economía, reacciona de manera inmediata con el comportamiento del crecimiento del país, es gran generador de empleo y tiene una importante inversión privada y pública. En los últimos 15 años, el sector construcción y el PBI total crecieron de manera promedio 7,7% y 5,3%, respectivamente. **(Palomino, Hennings & Echevarría, 2016).**

Como sector económico, la construcción genera puestos de trabajo indirectos o colaterales al poner en movimiento otras industria que le proveen de insumos para la construcción y servicios asociados. El sector construcción aumenta la demanda de ladrillos, piedras, transporte de carga, productos de acabados (losetas, sanitarios, griferías), calaminas, y otros artículos para ejecutar una obra. Según la consultora Apoyo, se generan 4 puestos de trabajo colaterales en la economía por cada puesto de trabajo directos en el sector construcción (2007). **Villagra (2009)**.

La construcción se puede definir como la combinación de materiales y servicios para la producción de bienes tangibles. Una de las características que la distingue de otras industrias es su planta móvil y su producto es fijo, este distinto en cada caso, además es importante proveedora de bienes de capital fijo, indispensables para el sano crecimiento de la economía. **(Martínez, 2010)**.

Los países en desarrollo cuentan con un amplio mercado potencia debido a las grandes carencias de infraestructura, cuya satisfacción les permitirá la inserción más favorable de sus economías a un mundo cada vez más competitivo. En los países industrializados ha ido aumentando el interés de llevar a cabo desarrollos tecnológicos que permitan conservar la vanguardia dentro de la industria. Es por ello que el sector de la construcción tiene una gran importancia en el mundo. **(Martínez, 2010)**.

5.2.3.4. NIC 11 - Contratos de Construcción

Objetivo

El objetivo de esta Norma es prescribir el tratamiento contable de los ingresos ordinarios y los costes relacionados con los contratos de construcción. Debido a la naturaleza propia de la actividad llevada a cabo en los contratos de construcción, la fecha en que la actividad del contrato comienza y la fecha en la que termina el mismo caen, normalmente, en diferentes ejercicios contables, por tanto, la cuestión fundamental al contabilizar los contratos de construcción es la distribución de los ingresos ordinarios y los costes que cada uno de ellos genere, entre los ejercicios contables a lo largo de los cuales se ejecuta.

Alcance

1. Esta Norma debe ser aplicada para la contabilización de los contratos de construcción, en los estados financieros de los contratistas.
2. La presente norma sustituye a la NIC 11, Contabilización de los Contratos de Construcción, aprobada en 1978.

Definiciones

Los siguientes términos se usan, en la presente Norma, con el significado que a continuación se especifica:

Un contrato de construcción es un contrato, específicamente negociado, para la fabricación de un activo o un conjunto de activos, que están íntimamente relacionados entre sí o son

interdependientes en términos de su diseño, tecnología y función, o bien en relación con su último destino o utilización.

Un contrato de precio fijo es un contrato de construcción en el que el contratista acuerda un precio fijo, o una cantidad fija por unidad de producto, y en algunos casos tales precios están sujetos a cláusulas de revisión si aumentan los costes.

Un contrato de margen sobre el coste es un contrato de construcción en el que se reembolsan al contratista los costes satisfechos por él y definidos previamente en el contrato, más un porcentaje de esos costes o una cantidad fija.

Información a revelar

Cada empresa encargada de ejecutar contratos y que se rijan bajo la norma deberá revelar en sus estados financieros información acerca de:

- El valor de los ingresos ordinarios del contrato reconocidos como tal en cada período.
- Los métodos empleados para determinar la porción de los ingresos ordinarios.
- Los métodos utilizados para determinar el porcentaje de realización del contrato en curso.

Estas empresas también deben revelar información para los contratos en cursos a la fecha de cierre, partiendo de la cantidad acumulada de costos incurridos y de las ganancias reconocidas, sin tener en cuenta las pérdidas reconocidas hasta la fecha, además de

brindar información detallada de cuanto ha sido el monto de los anticipos recibidos, y cuáles han sido los valores de retenciones en los pagos. Al momento de hablar de retenciones se hace referencia a las cuantías retenidas por clientes que no serán recuperadas hasta la satisfacción de las condiciones del contrato o cuando los defectos de la obra han sido rectificadas.

Por otra parte, la empresa debe presentar información en los estados financieros acerca de:

- Los activos que tienen cantidades en términos brutos a causa de los contratos de construcción.
- Los pasivos que tienen cantidades en términos brutos a causa de los contratos de construcción.

Las empresas están en completa obligación de informar acerca de cualquier activo contingente o pasivo contingente de los que se trata en la NIC 37. Estos activos o pasivos contingente pueden surgir de circunstancias como los costos derivados de garantías, reclamaciones, multas ú otras pérdidas eventuales.

2.2.3.5. Contrato de Construcción

Un Contrato de Construcción es aquel por el que se acuerda la realización de las actividades clasificadas como construcción en la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CCIU) de las Naciones Unidas. También incluye las arras, depósito o garantía que se pacten respecto del mismo y que superen el límite del 3% del valor de la construcción. **Effio (2015).**

No obstante, debido a sus especiales características, las cuales tienen fundamentalmente su origen en plazos de ejecución que requieren muchas veces varios períodos o ejercicios, genera que su tratamiento contable y tributario también sea distinto al de otras actividades. Es por ello que la normatividad contable establece pautas específicas para el reconocimiento de los ingresos y los costos. De igual forma, la normativa tributaria concede a este sector la posibilidad de tributar de una forma distinta a la que lo hace la generalidad de empresas, en especial en cuanto se refiere al Impuesto a la Renta y al Impuesto General a las Ventas. **Effio (2015).**

2.2.3.6. Versión de la CIU aplicable al Contrato de Construcción

La RS N° 293-2010-/SUNAT establece como Contrato de construcción a aquellos que se celebren respecto de actividades comprendidas en el inciso d) del artículo 3° de la Ley del IGV, el cual las define como las actividades clasificadas como construcción en la Clasificación Internacional Industrial uniforme (CIU) de las Naciones Unidas.

Según el Informe N° 003-2011-SUNAT/2B0000 ha señalado que la CIU **a tomar en cuenta es la Revisión 4**, basándose en que a la fecha de incorporación de este tipo de servicios (01.12.2010), se encontraba vigente la Revisión 4 adaptada por la Resolución Jefatural 024-2010-INEI (30.01.2010).

**La Sección F “Construcción” de la Clasificación Industrial
Internacional Uniforme (CIU), Cuarta Revisión 4.**

CODIGO	DESCRIPCION
4100	Construcción de edificios
4210	Construcción de carreteras y vías de ferrocarril
4220	Construcción de proyectos de servicio público
4290	Construcción de otras obras de ingeniería civil
4311	Demolición
4312	Preparación del terreno
4321	Instalaciones eléctricas
4322	Instalación de fontanería, calefacción y aire acondicionado
4330	Terminación y acabado de edificios
4390	Otras actividades especializadas de construcción

2.2.3.7. Empresa Compañía Constructora LUYSAN S.R.L.

Somos una Empresa Especializada en obras civiles; con gran experiencia en Planeamiento, diseño, elaboración y ejecución de proyectos de obras civiles como son Carreteras, colegios, puentes, canales de irrigación, construcción de edificios é infraestructura para plantas de beneficio en las minas y todo trabajo de construcción Civil. Ejecutamos nuestros trabajos aplicando la tecnología moderna de gestión y buscando siempre altas eficiencias para lograr altos rendimientos en pro de la eficacia solicitado por nuestros clientes. Estos rendimientos están basados en la cultura de planeamiento, seguridad, preservación del medio ambiente, excelencia técnica y experiencia acumulada de los profesionales

que lo dirigen así como de los trabajadores que lo ejecutan, experiencia adquirida en las diferentes obras en el Perú, Nuestro respaldo es que la ejecución de más de 100 kilómetros de carreteras, mas de 10 Edificios para colegios y propiedades privadas, edificaciones para plantas concentradoras en mina y otros.

DATOS DE LA EMPRESA

Razón Social:

COMPAÑIA CONSTRUCTORA LUYSAN S.R.L.

Registro Único del Contribuyente (RUC):

20535632449

Tipo de Empresa:

SOC.COM.RESPONS. LTDA

Estado/Condición:

ACTIVO

CIU - Sector Económico:

4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL

Actividad de Comercio Exterior:

SIN ACTIVIDAD

Fecha de Inicio de Actividades:

15/04/2010

Ubicación:

LIMA / LIMA / MIRAFLORES

Dirección:

JR. TENIENTE ENRIQUE PALACIOS NRO. 420 DPTO. 604
(EDIFICIO ITALICA)

Teléfono(s):

3967434 - 260373

2.3. Marco Conceptual

2.3.1. Definición de Tributos

Los tributos, contribución para algunos y gravamen para otros constituyen la fuente de ingresos más importante de los Estados modernos, considerándoseles, al mismo tiempo, como la categoría tributaria científicamente más elaborada y más profusamente regulada por la legislación. Para los municipios, los tributos constituyen, igualmente, una fuente básica de ingresos. **Crespo (2009)**.

2.3.2. Definición de Contrato

Relación basada en un acuerdo o convención. Generalmente se identifica con un negocio bilateral de carácter patrimonial. El contrato consta, al igual que el negocio jurídico, de elementos esenciales, naturales y accidentales. **Enciclopedia Jurídica (2014)**.

2.3.3. Definición de Activo

El Activo es el conjunto de bienes, derechos y otros recursos controlados económicamente por la empresa, resultantes de sucesos pasados, de los que es probable que la empresa obtenga beneficios

económicos en el futuro. El Activo se puede dividir en: Activo Corriente y No Corriente.

2.3.4. Definición de Pasivo

El Pasivo son las Obligaciones actuales surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya extinción es probable que dé lugar a una disminución de recursos que puedan producir beneficios o rendimientos económicos en el futuro. A estos efectos, se entienden incluidas las Provisiones.

2.3.5. Definición de Patrimonio

El patrimonio de una empresa, es el conjunto de bienes, derechos y obligaciones que constituyen los medios económicos para que una empresa funcione, está compuesto por lo que se conoce como masas patrimoniales: activo, pasivo y patrimonio neto. Cada masa patrimonial reúne elementos patrimoniales homogéneos. **(Debitoor. es, Sf).**

5.3.6. Definición de NIC

Son normas de alta calidad, orientadas al inversor, cuyo objetivo es reflejar la esencia económica de las operaciones del negocio, y presentar una imagen fiel de la situación financiera de una empresa. Las NIC, son emitidas por el International Accounting Standards Board (anterior International Accounting Standards Committee). Hasta la fecha, se han emitido 41 normas, de las que 34 están en vigor en la actualidad, junto con 30 interpretaciones. **Martinez (2005)**

Según el **MEF** el objetivo de la información financiera con propósito general es proporcionar información financiera sobre la entidad que informa que sea útil a los inversores, prestamistas y otros acreedores existentes y potenciales para tomar decisiones sobre el suministro de recursos a la entidad.

2.3.7. Definición de CIIU

La Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) es un sistema de clasificación, mediante códigos, de las actividades económicas, según procesos productivos. Permite la rápida identificación, en todo el mundo, de cualquier actividad productiva.

Consultas Financieras (2007).

La Clasificación Internacional Industrial Uniforme (siglas: CIIU) o, en inglés, International Standard Industrial Classification of All Economic Activities (abreviada como ISIC), es la clasificación sistemática de todas las actividades económicas cuya finalidad es la de establecer su codificación armonizada a nivel mundial. **The Free Dictionary (2012).**

III. METODOLOGÍA

3.1. El Tipo de Investigación

El tipo aplicado fue cualitativo, porque se limitará solo a describir las variables del estudio, en base a la revisión bibliográfica documental.

3.2. Nivel de la Investigación

El nivel de la investigación es descriptivo; es decir la investigación fue limitada a describir y analizar los aspectos de las variables de acuerdo a la literatura pertinente.

3.3. Diseño de la investigación

El diseño de la investigación aplicado fue bibliográfica documental y de caso.

3.4. Definiciones conceptuales y operacionales de la variable

No aplica.

3.5. Población y Muestra

3.5.1. Población

Dado que la investigación fue descriptiva, bibliográfica-documental de caso no aplicó población.

3.5.2. Muestra

Dado que la investigación fue descriptiva, bibliográfica, documental y de caso no hubo muestra.

Se estudió el caso de la Empresa “COMPAÑIA CONSTRUCTORA LUYSAN S.R.L” - Lima, 2017.

3.6. Técnicas e Instrumento

3.6.1. Técnicas

En el recojo de la información para lograr el objetivo 1 se utilizó la técnica de la revisión bibliográfica documental y para lograr el objetivo específico 2 se utilizó la técnica de la entrevista.

3.6.2. Instrumentos

En el recojo de la información para lograr el objetivo 1 se utilizó la técnica de la revisión bibliográfica documental y para lograr el objetivo específico 2 se utilizó la aplicación de ratios aplicados al Estado de Situación Financiera de la empresa.

3.7. Plan de análisis

Para cumplir con el objetivo específico 1 se realizó una revisión exhaustiva de los antecedentes pertinentes los mismos que están presentados en sus respectivos cuadros.

Para cumplir con el objetivo 2 se utilizó el cuestionario elaborado en base a preguntas relacionadas con las bases teóricas y antecedentes, el cual se aplicará al Contador de la empresa del caso.

Para cumplir con el objetivo 3 se realizó un cuadro comparativo procurando que esa comparación sea a través de aspectos comunes al objetivo 1 y 2.

3.8. Matriz de consistencia

Vease Anexo 01

3.9. Principios éticos

La investigación fue realizada teniendo en cuenta las normas establecidas por la escuela de Pre Grado, cifiendonos a la estructura aprobada por la Universidad y considerando el código de ética, con la finalidad de proponer alternativas de mejorar la liquidez de la empresa Compañía Constructora LUYSAN S.R.L.

La presente investigación se basó con objetividad, competencia profesional y debido cuidado profesional, responsabilidad, confidencialidad y comportamiento profesional. Cumpliendo las leyes y reglamentos, rechazando cualquier acción que desacredite la veracidad del contenido de investigación. El principio de Integridad impone sobre todo el Contador Público Colegiado, la obligación de ser justo y honesto.

VI. RESULTADOS

4.1. Respecto al Objetivo Específico 1: Describir el sistema de detracciones y su influencia en la liquidez empresa empresa Compañía Constructora LUYSAN S.R.L. - Lima, 2017.

CUADRO N° 01
SISTEMA DE DETRACCIONES Y SU INFLUENCIA EN LA LIQUIDEZ
EMPRESA EMPRESA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA
LUYSAN S.R.L. - LIMA, 2017.

AUTOR (ES)	RESULTADOS
Aranibar (2014)	<p>La autora señala que el sistema de pago de obligaciones tributarias influye de manera negativa a todas las micro y pequeñas empresas del sector construcción del Perú, ya que la Sunat puso bajo este sistema gran parte de las empresas, sin considerar su capacidad contributiva de cada una de ellas, asimismo menciona que los efectos de la influencia también son diferenciales; es decir, a unas empresas les afecta más en la disminución de su liquidez que a otras; lo que conlleva a generar costos de financiamiento al cual tienen que recurrir para solucionar los problemas de liquidez, utilidad y rentabilidad.</p>
Acuña (2016)	<p>La autora de acuerdo a los resultado concluye que el Sistema de Detracciones del IGV, es una medida arbitraria; asimismo, afecta financieramente a las empresas Constructoras, ya que les resta liquidez y no solo eso sino que también los está descapitalizando puesto que un porcentaje de sus ventas están en banco de la nación como fondos de sujetos a restricción.</p>

Palacios (2012) La autora demostró que el sistema de detracciones incide positivamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa, porque permite contar con un fondo económico para el pago de obligaciones tributarias pecuniarias exigibles por la Administración Tributaria; basandose en los resultados, ya que los montos depositados en la cuenta del Banco de la Nación han constituido para la empresa un sustento de garantía para efectivizar el cumplimiento de dichas obligaciones en un 91.38%.

Alvarado & Cadillo (2013) Los autores señalan que de los resultados obtenidos de la encuesta y de la prueba de hipótesis se evidencia para concluir que el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central influye negativamente en la Liquidez de las empresas constructoras de la Provincia de Huaraz periodo 2011. Asimismo atenta contra el principio de no confiscatoriedad ya que no puede disponer de los fondos detraídos.

Anco (2017) La autora afirma que el Sistema de Detracciones afecta la Situación económica y financiera en el corto plazo a la empresa Corporación B&V Construcciones S.A.C., debido a que se le detrae el 4% sobre sus ventas gravadas del servicio realizado, en la fecha que se realiza la transacción, perdiendo liquidez, porque los montos detraídos son sólo para el pago de tributos que se genera mensualmente, quedando montos detraídos disponibles en las cuentas del Banco de la Nación.

Sánchez
(2014)

La autora señala que si bien es cierto el sector construcción ha crecido en los últimos años, pero se ve afectado por la informalidad al caer toda la carga fiscal sobre las personas naturales y jurídicas. Asimismo plantea que si bien se trata de gastos reales y “necesarios”, la Ley del Impuesto a la Renta no permite su deducción, por lo que se genera un gasto tributario excesivo de 317,522.00 nuevos soles que afecta la liquidez y rentabilidad de la constructora.

Daniel &
Román
(2016)

Los autores afirman que el sistema de pago de obligaciones tributarias con el gobierno central SPOT afecta de manera no significativa la liquidez de la empresa DMC CONSTRUCTORES SAC, por tanto no tiene incidencia negativa en su aplicación, lo cual se manifiesta en la comparación en los ratios de liquidez expresados.

Valdez
(2013)

El autor señaló que las detracciones tributarias, afecta la disponibilidad de liquidez de la empresa Inversiones El Milagro S.A.C., al destinarse recursos para cumplir con el pago del IGV y la alícuota del Impuesto a la Renta, compromete el capital de trabajo, liquidez y la solvencia de la mencionada empresa, haciendo que las actividades de operación o inversión se estanquen.

Burgos
(2014)

La autora señala que afecta financieramente a la empresa constructora JP Servicios Generales S.R.L., debido a que a la empresa se les detrae el 5% sobre ventas gravadas, en la fecha que se realiza la transacción, perdiendo liquidez; por lo que para poder afrontar sus compromisos ante sus obligaciones corrientes, recurre a solicitar préstamos bancarios, los cuales le originan gastos corrientes.

Castro
(2017)

Se determinó que no existe relación entre el sistema de detracciones y situación financiera en Empresas Constructoras del Distrito de Lima, 2017. Mediante la prueba de correlación de Rho de Spearman: Con un p-valor de 0,052. Por lo tanto, el sistema de detracciones no impacta en la situación financiera. Se determinó que no existe relación entre el sistema de detracciones y la liquidez en Empresas Constructoras del Distrito de Lima, 2017. Mediante la prueba de correlación de Rho de Spearman: con un p-valor de 0,472. Por lo tanto el sistema de detracciones no afecta la liquidez.

**Neyra &
Zavala**
(2016)

Los autores manifiestan que el impacto significativo que tiene el Sistema de pagos obligaciones tributarias con el gobierno central o también conocido como sistema de detracciones se refleja en la disminución de solvencia de las empresas de transporte de carga pesada de personas naturales.

Miranda (2016) Concluyó que el sistema de Detracciones influye ya que al encontrarse el dinero depositado en la cuenta corriente del Banco de la Nación afecta el costo de oportunidad del dinero, entendiéndose este como el costo de oportunidad de una inversión, así mismo no pueden cubrir sus obligaciones a corto plazo recurriendo a préstamos financieros.

Ayala (2016) Se logró demostrar que el sistema de Detracciones afecta severamente a las MYPE, por el volumen de sus ventas, no así a las grandes empresas, motivo por el cual muchas MYPE tienen serios problemas de liquidez. También Concluye de acuerdo a los resultados de la encuesta, malestar y disconformidad con el sistema de Detracciones ya que ocasiona problemas de liquidez financiera en la empresa por los pagos a cuenta que se tienen que realizar y por la fiscalización al que se someten al solicitar la liberación de los fondos.

Espinoza, Figueroa & Soriano (2017) Los autores señalan que la empresa Constructenia SAC, por la falta de conocimiento sobre las modificaciones existentes en el Sistema de detracciones, tendrá una sanción del 100% del importe no depositado dentro del plazo de acuerdo a lo establecido en la ley ya antes mencionada, afectando directamente la liquidez de la empresa. Asimismo el monto detraído conllevó a la falta de liquidez, ocasionando incumplimiento en el pago de las obligaciones frente a terceros.

Fuente: Elaboración propia en base a los antecedentes nacionales, regionales y locales de la presente investigación.

4.1.2. Respecto al Obejtivo Especifico N° 2: Determinar el grado de influencia del sistema de detracciones en la liquidez empresa Compañía Constructora LUYSAN S.R.L - Lima, 2017.

CUADRO N° 02

GRADO DE INFLUENCIA DEL SISTEMA DE DETRACCIONES EN LA LIQUIDEZ EMPRESA COMPAÑIA CONSTRUCTORA LUYSAN S.R.L - LIMA, 2017.

PREGUNTAS	SI	NO
1. ¿Esta de acuerdo con la aplicación del sistema de detracciones a las actividades de servicio?		X
2. ¿Cree que el sistema de detracciones afecta financieramente a las empresas constructoras en el Perú?	X	
3. ¿Considera que el sistema de detracciones influye negativamente en la liquidez de la empresa?	X	
4. ¿Tiene la empresa suficientes liquidez para cumplir con sus obligaciones corrientes?		X
5. ¿Recurren a financiamiento para afrontar sus obligaciones?	X	
6. ¿Cuenta con una herramienta de control de los fondos detraídos?	X	
7. ¿Se ha presentado problemas por el deposito de detracción?		X
8. ¿Han tenido sanciones por no realizar depósitos de las detracciones en el período de análisis?		X
9. ¿Han solicitado liberación de fondos de la cuenta de detracciones?		X
10. ¿Realizan análisis a traves de ratios financieros?	X	

Fuente: Elaboración propia aplicada al Contador de la empresa.

CUADRO N° 02-A**DETRACCIONES MENSUALES DEL AÑO 2017**

DETRACCIONES MENSUALES DEL AÑO 2017	
MES	MONTO
ENERO	42, 292.00
FEBRERO	46, 890.00
MARZO	46, 659.00
ABRIL	14,630.00
MAYO	30, 745.00
JUNIO	26, 076.00
JULIO	22, 439.00
AGOSTO	30, 350.00
SETIEMBRE	41, 331.00
OCTUBRE	69, 302.00
NOVIEMBRE	40, 621.00
DICIEMBRE	25, 795.00
TOTAL	437, 130.00

Fuente: Elaboración propia en base a las detracciones mensuales depositadas en el Banco de la Nación de la empresa compañía constructora LUYSAN S.RL.

CUADRO N° 02-B**COMPAÑIA CONTRUCTORA LUYSAN SRL****ESTADO DE SITUACION FINANCIERA 2017**

(Expresado en soles)

ACTIVO	SIN DETRACCIÓN	CON DETRACCIÓN
ACTIVO CORRIENTE		
Efectivo y equivalente de efectivo	750,150.00	313,020.00
Cuenta de Detracciones		437,130.00

Cuentas por cobrar comerciales (neto)	1,234,600.00	1,234,600.00
cuentas por cobrar diversas	215,030.00	215,030.00
Existencias		
Suministros diversos	264,800.00	264,800.00
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	2,464,580.00	2,464,580.00
ACTIVO NO CORRIENTE		
Inversiones inmobiliarias	3,245,300.00	3,245,300.00
Inmueble Maquinarias y Equipos	5,795,190.00	5,795,190.00
(-) Depreciación y Amortización Acumulada	-5,767,950.00	-5,767,950.00
Intangible	19,810.00	19,810.00
Activos diferidos	53,690.00	53,690.00
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	3,346,040.00	3,346,040.00
TOTAL ACTIVO	5,810,620.00	5,810,620.00
PASIVO CORRIENTE		
Cuenta por pagar comerciales	1,071,470.00	1,071,470.00
Tributos por pagar	93,650.00	93,650.00
Remuneraciones por pagar	246,600.00	246,600.00
Otras cuentas por pagar	918,430.00	918,430.00
TOTAL PASIVO CORRIENTE	2,330,150.00	2,330,150.00
PASIVO NO CORRIENTE		
Instituciones financieras	48,670.00	48,670.00
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	48,670.00	48,670.00
TOTAL PASIVO	2,378,820.00	2,378,820.00
PATRIMONIO		
Capital Social	656,170.00	656,170.00
Resultados Acumulados	2,077,420.00	2,077,420.00
Resultados del periodo	698,210.00	698,210.00
TOTAL PATRIMONIO	3,431,800.00	3,431,800.00
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	5,810,620.00	5,810,620.00

Fuente: Elaboración propia en base al Estado de Situación Financiera de la empresa compañía constructora LUYSAN S.RL.

CUADRO N° 02-C

RATIOS DE LIQUIDEZ - 2017

INDICES DE LIQUIDEZ		Sin Detracción	Con Detracción
		Enero - Diciembre	Enero - Diciembre
Liquidez corriente	Activo corriente/Pasivo corriente	1.06	0.87
Prueba Acida	Activo corriente - Inventario/Pasivo corriente	0.94	0.76
Razón Efectiva	Caja y bancos/Pasivos corriente	0.32	0.13
Capital de trabajo	Activo corriente - Pasivo corriente	134,430.00	-302,700.00

Fuente: Elaboración propia en base al Estado de Situación Financiera de la empresa compañía constructora LUYSAN SRL.

4.1.3. Respecto al Objetivo Especifico 3: Realizar un análisis comparativo de la influencia del sistema de detracciones en la liquidez de la empresa Compañía Constructora LUYSAN S.R.L.

CUADRO N° 03

**ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA INFLUENCIA DE SISTEMA
DE DETRACCIONES EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA
COMPAÑÍA CONSTRUCTORA LUYSAN S.R.L.**

ELEMENTOS DE COMPARACION	RESULTADO DEL OBJETIVO ESPECIFICO 1	RESULTADO DEL OBJETIVO ESPECIFICO 2	RESULTADOS
El sistema de detracciones afecta financieramente a las empresas constructoras	Afecta financieramente la liquidez de la empresa constructoras, ya que las esta descapitalizando, puesto que un monto de sus ingresos esta en el Banco de la Nacion como fondos sujetos a restriccion. Acuña (2016).	El sistema de detracciones afecta financieramente a las empresas constructoras	SI COINCIDE
El sistema de detracciones influye negativamente en la liquidez de la empresa	Influye de manera negativa a todas las micro y pequeñas empresas del sector construcción del Perú, ya que la Sunat puso bajo este sistema gran parte de las empresas, sin considerar su	El sistema de detracciones influye negativamente en la liquidez de la empresa	SI COINCIDE

	capacidad contributiva de cada una de ellas. Aranibar (2014)	
La empresa no tiene la suficiente liquidez para cumplir con sus obligaciones corrientes	Debido a que se le detrae un porcentaje en sus ventas gravadas, pierde liquidez para poder afrontar sus obligaciones corrientes. Burgos (2014)	La empresa no tiene la suficiente liquidez para cumplir con sus obligaciones corrientes SI COINCIDE
Se recurre a financiamiento para afrontar sus obligaciones a corto plazo.	Al no poder cubrir sus obligaciones a corto plazo, tiene que recurrir a prestamos financieros. Miranda (2016)	Se recurre a financiamiento para afrontar sus obligaciones a corto plazo. SI COINCIDE

V. ANALISIS DE RESULTADOS

5.1. Respecto al objetivo específico 1

Aranibar (2014), Alvarado & Cadillo (2013), Miranda (2014) coinciden en sus resultados que el sistema de detracciones influye de manera negativa en la liquidez de las empresas Constructoras del Perú, ya que para cumplir sus obligaciones a corto plazo se tiene que recurrir a prestamos, ocasionando gastos de financiamiento. **Anco (2017)** y **Acuña (2016)** señalan que la detracción del 4% del porcentaje de sus

ventas al estar en una cuenta en el Banco de la Nación bajo fondo sujeto a restricción hace que se pierda liquidez, llegando al punto de descapitalizar a la empresa, siendo estos exclusivamente para el pago de tributos. **Ayala (2016)** concluye que existe malestar y disconformidad con el sistema de detracciones no solo porque afecta la liquidez financiera por los pagos a cuenta sino por la fiscalización que se someten al solicitar la liberación de los fondos. **Sánchez (2014)** afirma que si bien es cierto el sector construcción ha crecido en los últimos años se ve afectado por la informalidad que hace que toda la carga fiscal recaiga sobre las personas naturales y jurídicas, generando un gasto tributario excesivo de liquidez y rentabilidad.

5.2. Respecto al objetivo específico 2

Liquidez General

Sin la aplicación del sistema de detracciones la empresa cuenta con 1.06, por cada sol de deuda; lo cual significa que la empresa tiene la capacidad de hacer frente a sus obligaciones corrientes a diferencia con la aplicación disminuye a 0.87 centimos de sol, significando que con el sistema de detracciones la empresa ya no cuenta con la misma capacidad de pago, es decir no puede cumplir con sus obligaciones corrientes.

Prueba Acida

Sin la aplicación del sistema de detracciones la empresa cuenta con 0.94 centimos de sol, por cada sol de deuda; lo cual quiere decir que no tiene la capacidad para asumir sus obligaciones corrientes y con la aplicación

disminuyendo a 0.76 centimos de sol, por cada sol de deuda; lo que significa que con el sistema de detracciones la empresa ha disminuido aún mas sus capacidad de pago.

Razon Efectiva

Sin la aplicación del sistema de detracciones la empresa cuenta con 0.32 centimos de sol, por cada sol de deuda; esto quiere que la empresa no cuenta con el dinero disponible para hacer frente a sus obligaciones pero con la aplicación disminuye mucho mas a 0.13 céntimos de sol, por cada sol de deuda; esto quiere decir que inhabilita por completo su efectivo para cumplir con sus obligaciones urgentes.

Capital de Trabajo

Sin la aplicación del sistema de detracciones la empresa cuenta con 134,430.00 soles, lo que quiere decir que la empresa tiene dinero suficiente para pagar sus deudas corrientes; pero con la aplicación disminuye a -302, 700.00 soles, esto quiere decir que el sistema de detracciones no solo impidió cumplir con sus obligaciones, sino que endeuda a la empresa, ya que tuvo que recurrir a terceros para cumplir con sus obligaciones corrientes.

5.3. Respecto al objetivo específico 3

Liquidez General

De los resultados obtenidos en el objetivo específico 1 y 2 (Compañía Constructora LUYSAN S.R.L.) coinciden, puesto que en ambos casos al

aplicarse el sistema de detracciones se confirma la disminución del ratio Liquidez General, en este caso la empresa en estudio disminuye de 1.06 soles por cada sol de deuda a 0.87 céntimos de sol, por cada sol de deuda.

Prueba Acida

De los resultados obtenidos en el objetivo específico 1 y 2 (Compañía Constructora LUYSAN S.R.L.) coinciden, puesto que en ambos casos al aplicarse el sistema de detracciones se confirma la disminución del ratio Prueba acida, en este caso la empresa en estudio disminuye de 0.94 soles por cada sol de deuda a 0.76 céntimos de sol, por cada sol de deuda.

Razón Efectiva

De los resultados obtenidos en el objetivo específico 1 y 2 (Compañía Constructora LUYSAN S.R.L.) coinciden, puesto que en ambos casos al aplicarse el sistema de detracciones se confirma la disminución del ratio Razón Efectiva, en este caso la empresa en estudio disminuye de 0.32 soles por cada sol de deuda a 0.13 céntimos de sol, por cada sol de deuda.

Capital de Trabajo

De los resultados obtenidos en el objetivo específico 1 y 2 (Compañía Constructora LUYSAN S.R.L.) coinciden, puesto que en ambos casos al aplicarse el sistema de detracciones se confirma la disminución del Capital de Trabajo, en este caso la empresa en estudio disminuye de 134,430.00 soles a -302, 700.00 soles.

VI. CONCLUSIONES

6.1. Respecto al objetivo específico 1

Se concluye que los autores en mención afirman que el sistema de detracciones influye de manera negativa en la liquidez de las empresas del sector construcción, restandoles disponibilidad para afrontar sus obligaciones a corto plazo; por lo que tienen que recurrir a financiamiento, teniendo en cuenta que el monto detruido en este caso el 4% está destinado solo al pago de tributos y de solicitar su devolución son sometidas a fiscalización, lo que origina malestar y disconformidad con el sistema.

6.2. Respecto al objetivo específico 2

Se llegó a la conclusión que el sistema de detracciones influye negativamente en la liquidez de la empresa Compañía Constructora LUYSAN S.R.L. conforme se demostró con la aplicación de los ratios de liquidez (general, prueba ácida, razón efectiva y capital de trabajo). Queda evidenciado que disminuye su liquidez al estar afecto al sistema de detracciones.

6.3. Respecto al objetivo específico 3

El sistema de detracciones influye de manera negativa en la liquidez, en la mayor parte de las empresas que brindan el servicio de construcción como es el caso de la empresa en estudio (compañía Constructora LUYSAN S.R.L.) sufriendo la disminución de la capacidad de pago ya que al detrarse un porcentaje de sus ingresos por sus ventas debilita el flujo de efectivo, por lo que tiene dificultades para hacer frente a sus

obligaciones corrientes como pago de planilla, proveedores, etc. Recurriendo a prestamos de terceros que le ocasionan gastos de financiamiento que le restan utilidad y rentabilidad.

VII. RECOMENDACIONES

- Se debe realizar un planeamiento tributario que coadyuve a optimizar las utilidades de la empresa, eliminando aquellas contingencias que conllevan a la disminución de la liquidez.
- La empresa debe implementar una política de capacitación del personal del área contable, acerca del sistema para el manejo eficiente de la cuenta de detracciones y evitar tener dinero inmovilizado, estableciendo políticas para la recuperación del efectivo y solicitar la liberación de los fondos.

VIII. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

8.1. Referencias Bibliográficas

Acuña M. (2016). *El sistema de detracciones del IGV y su incidencia en la liquidez de las empresas constructoras del Perú:*

Caso KVC Contratistas S.A.C. Trujillo, 2016.

Recuperado de

[http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1131/LIQUIDEZ_CONSTRUCTORAS_RATIO)

[456789/1131/LIQUIDEZ_CONSTRUCTORAS_RATIO](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1131/LIQUIDEZ_CONSTRUCTORAS_RATIO)

[S_FINANCIEROS_ACU%C3%91A_CHAVARRY_MA](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1131/LIQUIDEZ_CONSTRUCTORAS_RATIO)

[GALI_CHRISS.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1131/LIQUIDEZ_CONSTRUCTORAS_RATIO)

Alfaro J. & Mostacero T. (2016). *El Sistema de Detracciones y su*

Incidencia en la Liquidez de la Empresa RC

Construcciones y Servicios S.A.C., Distrito de Trujillo,

Año 2015. Rescatado de

<http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaoep/2797/1/>

[RE_CONT_JOYCE.ALFARO_THAMARA.MOSTACE](http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaoep/2797/1/)

[RO_SISTEMA.DE.DETRACCIONES_DATOS.pdf](http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaoep/2797/1/)

Aliaga M. (sf). *Normas internacionales de Contabilidad NIC.*

Recuperado de

[http://www.monografias.com/trabajos12/norin/norin.sht](http://www.monografias.com/trabajos12/norin/norin.shtml)

[ml](http://www.monografias.com/trabajos12/norin/norin.shtml)

Alvarado & Cadillo (2013). *Sistema de detracciones y su influencia en la*

liquidez de las empresas constructoras de la provincia

de Huaraz

- Alzate P. (2008). El contrato, Definición y Tipos. Recuperado de <https://www.am-abogados.com/blog/el-contrato-definicion-y-tipos/110/>
- Anco M. (2017) . *El sistema de detracciones del impuesto general a las ventas y su incidencia en la situación económica de la empresa Corporación B&V construcciones S.A.C. de la ciudad de Arequipa, 2014 – 2015.*
- Aranibar J. (2014). *El sistema de detracciones y su influencia en la liquidez de la empresas del sector construcción del Peru: Caso empresa de Servicios L&S Contratistas Generales S.R.L. – Chimbote, 2014.* Recuperado de http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1754/LIQUIDEZ_DETRACCIONES_ARANIBAR_AZABACHE_JACQUELINE_ELENA.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Ayala E. (2016). *La Detraccion y su incidencia financiera en la MYPE ORCO S.A.C. rubro contratistas generales La victoria 2015.* Recuperado de http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1151/DETRACCION_TRIBUTO_EVASION_AYALA_CRUZ_EDWIN_FAUSTO.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Bermeo E. (2014). *“Influencia del anticipo del impuesto a la renta en el flujo de caja aplicado al sector comercial, Caso:*

Sanilsa distribuidora de alimentos CIA LTDA., año 2012” Recuperado de <https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/5752/1/UPS-CT002812.pdf>

Calle (2017). *Sistemas de Recaudación Anticipada del IGV*. Recuperado de <https://www.google.com.pe/search?q=sistema+de+de+tracciones+opiniones&ei=1OiuWpa6JIm55gKY55K4Dg&start=20&sa=N&biw=1366&bih=613>

Castro J. (2017). *Sistema de detracciones y situación financiera en empresas constructoras del distrito de Lima, 2017*.

Contabilidad y Finanzas. (2017). *Definición de Patrimonio*. Recuperado de <https://finanzascontabilidad.com/patrimonio-definicion/>

Crespo A. (2009). *Lecciones de hacienda pública*. Recuperado de <http://www.eumed.net/librosgratis/2009b/563/Tributos%20y%20principios%20de%20la%20tributacion.htm>

Consultas Financieras (2007). CIIU. Recuperado de <http://consultasfinancierasypresarias.blogspot.pe/2007/12/qu-es-un-ciiu.html>

Chávez M. (2016). *El Sistema de pago de Detracción del IGV en la Liquidez de la Empresa El Portillo S.R.L. de la Región Moquegua, 2013*. Reparado de <http://repositorio.ujcm.edu.pe/bitstream/handle/ujcm/13>

8/Melina Tesis Maestria 2016.pdf?sequence=1&isAll
owed=y

Daniel L. & Román P. (2016). *Incidencia de la aplicación del sistema de detracciones en la liquidez de la empresa constructora: DMC Constructores S.A.C. del distrito de Trujillo 2014.*

Del Rosio Y. (2015). *Sistema de Detracciones – Afecta o no la Rentabilidad de las Empresas.* Rescatado de <https://www.clubensayos.com/Negocios/SISTEMA-DE-DETRACCIONES-AFECTA-O-NO-LA/2615850.html>

Debitoor.es. (Sf). Glosario. Recuperado de <https://debitoor.es/glosario/que-es-el-patrimonio-neto>

Díaz E. (2015). *Mantenga la liquidez de su negocio.* Recuperado de <http://destinonegocio.com/pe/economia-pe/mantenga-la-liquidez-de-su-negocio/>

Dios R. (2011). *Sistemas.* Recuperado de <http://www.monografias.com/trabajos87/sistemas-general/sistemas-general.shtml>

Effio F. (2015). *Contratos de Construcción.* Recuperado de <http://fernandowaltereffiooperu.blogspot.pe/2015/10/contratos-de-construccion.html>

Enciclopedia Jurídica (2014). *Contratos*. Recuperado de <http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/d/contrato/contrato.htm>

Espinoza E. , Figueroa E. & Soriano J. (2017). *Influencia del sistema de detracciones en la liquidez a corto plazo de la empresa Constructenia S.A.C., del distrito de San Martín de Porres durante el periodo 2012.*

Economía Simple. (2016). *Definición de Liquidez*. Recuperado de <https://www.economiasimple.net/glosario/liquidez>

Empresaactual.com. (2010). *Escuela Financiera: El Ratio de Liquidez*. Recuperado de <https://www.empresaactual.com/escuela-financiera-el-ratio-de-liquidez/>

Faus M. (2017). *Empresa*. Recuperado de <https://practico-sociedades.es/vid/empresa-380390686>

Fernández S. (2017). *Plan Estratégico Tributario y su Incidencia en la Gestión de Empresas Constructoras del Distrito de Trujillo, Ejercicio 2017*. Recuperado de <http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/9795/fernandezlazarostefany.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Flores J. (2012). *Efecto de la aplicación del sistema de detracciones en la liquidez de las empresas constructoras d la provincia de Trujillo para el año 2011.*
- Inversión-es. (2014). *Liquidez.* Recuperado de <http://www.inversion-es.com/liquidez.html#clasesdeliquidez>
- Garciolo M. (2018). *Los Tributos, Conceptos y Clasificación.*
Recuperado de
<http://www.martingarciolo.com/blog/los-tributos-concepto-y-clasificacion/>
- Lecca W. (2008). *El sistema de detracciones y su incidencia en la liquidez de las empresas constructoras del distrito de Trujillo 2008.*
- Llaque F. (2014). *La Estrategia de control del IVA y El impuesto a la Renta de las Empresas Constructoras en el Perú: avances y Agenda Pendiente.* Rescatado de http://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/ulima/3012/Llaque_Sanchez_Fredy.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Miranda K. (2016). *El sistema de detracciones y su influencia en la liquidez de la empresas del Perú: Caso constructora Cueva E.I.R.L. de Huaral, 2016.* Recuperado de http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1305/CONSTRUCTORAS_MIRANDA_ZEGA

RRA_KENNY RONALD.pdf?sequence=1&isAllowed

=y

Mucha V. & Salazar C. (2015). *Sistema de Detracción y El Estado de Flujo de Efectivo en las Empresas Constructoras de Huancayo*. Recuperado de

<http://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/UNCP/3338/Mucha%20Lopez%20->

[Salazar%20Boza.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/UNCP/3338/Mucha%20Lopez%20-Salazar%20Boza.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Neyra & Zavala (2016). *Impuesto General a las Ventas y su Incidencia en la Liquidez de las Empresas de Transporte de Carga Pesada, de personas Naturales en el Distrito de San Vicente de Cañete, año 2014*. Recuperado de

<http://repositorio.unac.edu.pe/handle/UNAC/1751>

Nunes P. (2016). *Liquidez de Contabilidad*. Recuperado de

<http://knoow.net/es/cieeconcom/contabilidad/liquidez-de-contabilidad/>

Paco – Huanca L. (2015). *Análisis el Sistema de Detracciones de las Empresas del Sector construcción y su Incidencia en la Situación Financiera de la Empresa Constructora Avanti Group S.A.C. en el Periodo 2014*. Recuperado de

<http://repositorio.unsa.edu.pe/bitstream/handle/UNSA/2191/COpavels.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Palacios L. (2012). *Sistema de detracciones y su incidencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias de la empresa*

- Constructora CTI Contratistas Generales E.I.R.L.*
2012.
- Palomino J. (2016). *Analisis Macroeconómico del Sector Construcción en el Perú.* Recuperado de <http://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/quipu/article/view/13807/12239>.
- Puente A. (2007). *Finanzas Corporativas.*
- Rodriguez C. (2015). *Incidencia de la aplicacion del sistema de detracciones en la liquidez de la empresa PKS Proyectos, Construcciones e Inversiones S.A.C. en el año 2014.*
- Rubio P. (2007). *Analisis de la liquidez y solvencia.* Recuperado de <http://www.eumed.net/libros-gratis/2007a/255/9.htm>
- Sánchez E. (2014). *Impacto fiscal tributario y sus efectos en la rentabilidad y liquidez para la empresa Constructora ABC, Lambayeque 2013*
- Seminario R. (2013) *Conceptos de Sistemas.* Recuperado de <http://www.eumed.net/librosgratis/2013/1239/concepto-sistemas.html>
- The Free Dictionary. (2007). *CIIU.* Recuperado de <https://es.thefreedictionary.com/CIIU>
- SUNAT. (2018). *Tabla Anexas.* Recuperado de <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/personas->

[menu/ruc-personas/inscripcion-al-ruc-personas/6745-03-tablas-anexas-ruc-personas](#)

Rios J. (2015). Sistema de Detracciones. Recuperado de <http://repositorio.usb.edu.pe/bitstream/USB/32/3/SISTEMA%20DE%20DETRACCIONES%20EN%20EL%20PERU.pdf>

Valdez P. (2013). *Aplicación del sistema de detracciones y su incidencia económica y financiera de la empresa inversiones El Milagro S.A.C. en el ejercicio 2012.*

Valencia A. (2017). *Financiero, Tributario En La Gestión Económica Según El Sistema De Detracciones.* Rescatado de https://www.researchgate.net/publication/319660691_IMPACTO_FINANCIERO_TRIBUTARIO_EN_LA_GESTION_ECONOMICA_SEGUN_EL_SISTEMA_DE_DETRACCIONES

Villagra M. (2009). *El entorno de la Construcción.* Recuperado de http://www.academia.edu/15810728/EL_ENTORNO_DE_LA_CONSTRUCCION_1_IMPORTANCIA_DEL_SECTOR_DE_LA_CONSTRUCCION

Wikipedia (2018). *Liquidez.* Recuperado de <https://es.wikipedia.org/wiki/Liquidez>

Zamora D. (2017). *“Incrementar deducciones no mejoraría la recaudación”*. Rescatado de <http://rpp.pe/economia/economia/zamora-incrementar-deducciones-no-mejoraria-la-recaudacion-noticia-1068491>

8.1. Anexos N° 01

8.1.2. Matriz de consistencia

TITULO	ENUNCIADO DEL PROBLEMA	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECIFICOS	HIPOTESIS
El sistema de detracciones y su influencia en la liquidez de las empresas constructoras del Perú: Caso de la empresa “Compañía Constructora LUYSAN S.R.L.” - Lima, 2017.	¿Cómo influye el sistema de detracciones en la liquidez de las empresas constructoras del Perú: Caso de la empresa “Compañía Constructora LUYSAN S.R.L.” - Lima, 2017.?	Determinar y describir la influencia del sistema de detracciones en la liquidez de las empresas constructoras del Perú: Caso de la empresa “Compañía Constructora LUYSAN S.R.L.” – Lima, 2017?	<ol style="list-style-type: none"> 1. Describir el sistema de detracciones y su influencia en la liquidez de la empresa “Compañía Constructora LUYSAN S.R.L.” - Lima, 2017. 2. Determinar el grado de influencia del sistema de detracciones en la liquidez de la empresa “Compañía Constructora LUYSAN S.R.L.” - Lima, 2017 3. Realizar un análisis comparativo de la influencia del sistema de detracciones en la liquidez de la empresa Compañía constructora LUYSAN S.R.L. – Lima, 2017 	No Aplica

Fuente: Elaboración Propia

8.3. Cuestionario

8.3. Cuestionario



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES CHIMBOTE FACULTAD
DE CIENCIAS CONTABLES, FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

ENCUESTA DIRIGIDA A LA EMPRESA COMPAÑIA

CONSTRUCTORA LUYSAN S.R.L.


GUILLEMO AVILÉS RAMÍREZ
Contador Público Colegiado
MAT. 1769

El presente cuestionario tiene por finalidad recoger información de la empresa, para desarrollar el trabajo de investigación denominado EL SISTEMA DE DETRACCIONES DEL IGV Y SU INFLUENCIA EN LA LIQUIDEZ DE LAS EMPRESAS CONSTRUCTORA DEL PERÚ.

1. ¿Esta de acuerdo con la aplicación del sistema de detracciones a las actividades de servicio?

SI :

NO : X

2. ¿Cree que el sistema de detracciones afecta financieramente a las empresas constructoras en el Perú?

SI : X

NO :

3. ¿Considera que el sistema de detracciones influye negativamente en la liquidez de la empresa?

SI : X

NO :

4. ¿Tiene la empresa suficientes liquidez para cumplir con sus obligaciones corrientes?

SI : NO : X

5. ¿Recurren a financiamiento para afrontar sus obligaciones?

SI: X NO:

6. ¿Cuenta con una herramienta de control de los fondos detraídos?

SI: X NO:

7. ¿Se ha presentado problemas por el deposito de detracción?

SI : NO : X

8. ¿Han tenido sanciones por no realizar depósitos de las detracciones en el período de análisis?


SI : NO : X

9. ¿Han solicitado liberación de fondos de la cuenta de detracciones?

SI : NO : X

10. ¿Realizan análisis a través de ratios financieros?

SI: X NO:


GUILLERMO AVALOS RAMIREZ
Contador Público Colegiado
MAT. 1769